

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV Domingo 9 de julio de 1950 Núm. 190

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 26 de junio de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.177	2988	<i>Orden</i> de 24 de junio de 1950 por la que se declara creado en Barbastro un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional	2990
<i>Otra</i> de 28 de junio de 1950 por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Especialistas Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural	2988	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1950 por la que se concede la Medalla del Circulo de Bellas Artes de Madrid al expositor don Daniel Vázquez Diaz	2991
<i>Otra</i> de 28 de junio de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios de la plantilla de Odontólogos de los Servicios provinciales de Sanidad, para proveer los vacantes que se indican	2988	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1950 por la que se declara desierta la Medalla de Honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año	2991
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 21 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz	2988	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1950 por la que se concede la Medalla de la Asociación Española de Acuarelistas a don Carlos Moreno Graclari	2991
<i>Otra</i> de 22 de junio de 1950 por la que se nombra Médico del Registro civil del Juzgado Municipal número 6 de Valencia a don José Lombart Albelda	2988	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1950 por la que se concede la Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores a don José Cruz Herrera	2991
<i>Otra</i> de 27 de junio de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rute a don Joaquín Roldán Martínez	2988	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1950 por la que se declaran desiertas las Medallas del Ministerio del Ejército	2991
<i>Otra</i> de 27 de junio de 1950 por la que se declara renunciante a don Vicente Moreno Rubio al derecho que le fué reconocido para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia	2988	<i>Otra</i> de 26 de junio de 1950 por la que se declara creado en Cangas de Onis un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional	2991
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1950 por la que se autoriza el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Santander	2989	<i>Otra</i> de 28 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Martín de Riquer Morera	2991
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Thomas Zunino contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, separándole del cargo de Oficial Habilitado	2989	<i>Otra</i> de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de don José Rubianes Varela contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de noviembre de 1949	2992
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad de cargos, a don Agustín Narváez Medina, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla)	2989	<i>Otra</i> de 5 de julio de 1950 por la que se rectifica la de 21 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) sobre provisión de la Sección de la Graduada «Jerónimo de la Quintana», de Madrid (capital)	2992
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Francisco García Camañes, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	2989	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 1 de julio de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Argumiro Sobrino Ferrández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	2989	<i>Orden</i> de 30 de junio de 1950 por la que se concede el carácter de oficial al Concurso Nacional de Entibadores de las Minas de Carbón de España	2992
<i>Otra</i> de 4 de julio de 1950 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios suplentes para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Tortosa	2989	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 4 de julio de 1950 por la que se admite al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal don Tomás Hurtado Cordero	2989	GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso. —Haciendo público la permua de destinos entre los Médicos Directores de este Organismo don Jesús González Martín y don Juan Varela de Seijas y Aguilar	
<i>Otra</i> de 5 de julio de 1950 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios interinos para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Orense	2989	<i>Dirección General de Sanidad.</i> —Circular por la que se transcribe relación provisional de Jefes de Sección de los Institutos Provinciales de Sanidad en activo y excedentes, para que presente las reclamaciones oportunas antes de llevar a cabo la confección del Escalafón correspondiente	
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 23 de junio de 1950 sobre emisión de sellos conmemorativos del V Centenario del nacimiento de Isabel la Católica	2989	<i>Dirección General de Seguridad (Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas en 3 de mayo de 1950).</i> —Transcribiendo relación de los señores opositores que no tienen que ejecutar el primer ejercicio, con expresión de las deficiencias observadas en sus expedientes	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 10 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia a doña Amparo Calderón Rubio, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, con destino en la Escuela del Magisterio de Valencia	2990	Rectificando la Orden de 4 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de ayer, por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Honorato Moreno Díez	
<i>Otra</i> de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban presupuestos para adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital	2990	JUSTICIA.—Subsecretaria. —Convocando a don Julio Prado, don José Antonio de Sangroniz y a doña Lucía Gallego en el expediente de rehabilitación del Condado de la Conquista	
<i>Otra</i> de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de construcción de servicios higiénicos en los campos de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital	2990	Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Pérez de Vargas y Quero la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Rita	
<i>Otra</i> de 24 de junio de 1950 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna	2990	Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Barón de Sacro Lirio por don Federico de Araoz y Vergara	
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a oposición la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna			
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Autorizando a don Ventura Ceroueira Domínguez, en representación de la Sociedad Limitada «Conservas Ceroueira» para ocupar terrenos de dominio público en Banda de Río, de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), con destino a ampliar la fábrica de conservas que posee en el mismo lugar dicha Sociedad			
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.177.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.177, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Carlos Alonso Pérez, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el F. scal, contra Orden de este Departamento de fecha 24 de octubre de 1945, por la que fué desestimada la solicitud de reposición del señor Alonso Pérez en el cargo de Subdelegado de Medicina de San Lorenzo del Escorial, se ha dictado, con fecha 12 de mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso contencioso-administrativo promovido por don Carlos Alonso Pérez contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, relativa al cargo de Subdelegado de Medicina del Distrito judicial de San Lorenzo del Escorial.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el referido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 28 de junio de 1950 por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Especialistas Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la Orden de 10 de mayo de 1949, que resolvía concurso de méritos, convocado en 4 de noviembre de 1948, para resolver diversas vacantes de Médicos Especialistas y Odontólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural, y de conformidad con los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas provinciales de Sanidad.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer queden prorrogados por el periodo de un año los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos, en virtud de la mencionada disposición, de los siguientes Centros Secundarios de Higiene Rural:

Almansa, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Mérida, Oftalmólogo.

El Ferrol del Caudillo, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo.

La Bañeza, Otorrinolaringólogo.

Aguilas, Venereólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Avilés, Venereólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Langreo, Venereólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

La Guardia, Odontólogo.

Villagarcía, Odontólogo.

Los Llanos de Aridane, Venereólogo y Odontólogo.

Alcañiz, Venereólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo.

Talavera de la Reina, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo.

Medina del Campo, Otorrinolaringólogo.

Todos los demás especialistas de los mencionados Centros Secundarios de Higiene Rural que no estén incluidos en la presente Orden de prórroga de nombramientos y que no estén expresamente rombrados por este Ministerio, o debidamente prorrogados sus nombramientos por disposición ministerial reglamentaria, cesarán automáticamente en el desempeño de tales cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1950.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de junio de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios de la plantilla de Odontólogos de los Servicios provinciales de Sanidad, para proveer las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Odontólogos de los Servicios provinciales de Sanidad las plazas de Alicante, Cádiz, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Santander y Málaga.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios de dicha plantilla, en activo servicio o en expectativa de destino, para la provisión de los citados destinos vacantes y sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancia en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia los destinos que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1950.—Por delegación, F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Badajoz, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1950 por la que se nombra Médico del Registro civil del Juzgado Municipal número 6 de Valencia a don José Llombart Albelda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico Propietario de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 6 de Valencia, a don José Llombart Albelda, Médico suplente de la misma población, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 27 de junio de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rute a don Joaquín Roldán Martínez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Roldán Martínez, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 y en el número tercero de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1948,

Este Ministerio acuerda nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rute. Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 12.000 pesetas, más el 20 por 100 de gratificación fija sobre el mismo, conforme a lo establecido en la disposición transitoria décima del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de junio de 1950 por la que se declara renunciante a don Vicente Moreno Rubio al derecho que le fué reconocido para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Moreno Rubio, Oficial

de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Murcia.

Este Ministerio acuerda tenerle por renunciante al derecho que le fué reconocido por Orden de 29 de septiembre de 1948 para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia en el turno séptimo de los establecidos en la disposición transitoria décimoquinta del Decreto de 26 de diciembre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se autoriza el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de los mismos, relativa al funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Santander; y

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, ha acordado autorizar el funcionamiento, a partir de esta fecha, del Tribunal de aquella clase, de Santander, con jurisdicción en toda la provincia de dicho nombre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Thomas Zunino contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla separándole del cargo de Oficial Habilitado.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Thomas Zunino contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 7 de marzo último, separándole del cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del vigente Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando el acuerdo de separación del recurrente en el cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad de cargos, a don Agustín Narváez Medina, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Sub-

alterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Agustín Narváez Medina, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla), en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad de cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Francisco García Camañes, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Francisco García Camañes, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y destinarse, con el haber anual de 6.000 pesetas, al Juzgado Municipal número 1 de Zaragoza, debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Argimiro Sobrino Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Argimiro Sobrino Hernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y destinarse, con el haber anual de 6.000 pesetas, al Juzgado Municipal de Zamora, debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios suplentes para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Tortosa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Tortosa (Tarragona).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto Orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario de segunda del Decreto orgánico del Secretariado el haber anual de 17.000 pesetas y destino en el Juzgado Municipal de Tortosa, a don Isaias Maisón y López de Arbina, Secretario suplente que fué del

Juzgado Municipal de Vitoria, número 4 del escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se admite al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal don Tomás Hurtado Cordero, con destino al Juzgado Comarcal de Almendralejo (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 57, del Decreto de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Tomás Hurtado Cordero, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino al Juzgado Comarcal de Almendralejo (Badajoz), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de julio de 1950 por la que se resuelve el concurso entre Secretarios interinos para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Orense.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de pesetas 17.000 y destino en el Juzgado Municipal de Orense, a don Juan Casellas Boix, Secretario interino que fué del Juzgado Municipal de Sabadell, número 4 del escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de junio de 1950 sobre emisión de sellos conmemorativos del V Centenario del nacimiento de Isabel la Católica.

Ilmo. Sr.: Cumpliéndose el día 22 de abril de 1951 el quinto centenario del nacimiento de la Reina Isabel la Católica, se muestra como indeclinable el deber del recuerdo, exaltación y homenaje a la egregia figura sin par en nuestra Historia, y a tal efecto, dentro del plan iconográfico aprobado en su día, este Ministerio, previo informe de la Oficina Filatélica del Estado y acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Por la Dirección,

General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a someter a la aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios modelos de sellos de Correos con la efigie de Isabel la Católica, o características que, referidas a sus obras, puedan contribuir a su recuerdo, para que aquellos que sean informados favorablemente por la Oficina Filatélica del Estado se eleven al acuerdo de este Ministerio al efecto de su autorización correspondiente.

Artículo segundo.—Los modelos aprobados servirán para realizar con ellos las siguientes emisiones:

Correo ordinario:	
De 0,50 pesetas	6.000.000 de sellos.
De 0,75 pesetas	3.000.000 —
De 0,90 pesetas	3.000.000 —
De 1,50 pesetas	1.000.000 —
De 2,80 pesetas	250.000 —
Correo aéreo:	
De 0,60 pesetas	3.000.000 de sellos.
De 0,90 pesetas	2.000.000 —
De 1,30 pesetas	500.000 —
De 1,90 pesetas	250.000 —
De 2,30 pesetas	500.000 —

Artículo tercero.—Estos sellos podrán utilizarse para franquear la correspondencia ordinaria o aérea desde el día 22 de abril de 1951, que se pondrán en circulación, hasta su agotamiento.

Artículo cuarto.—De dicha emisión se reservarán en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cum-

plimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y una vez confeccionada la totalidad de las emisiones, se procederá a destruir las planchas, etc., levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda como en su caducidad, por supervivencia filatélica siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia a doña Amparo Calderón Rubio, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, con destino en la Escuela del Magisterio de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Amparo Calderón Rubio, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio de Valencia, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban presupuestos para adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.

Ilmo Sr.: Vistos los presupuestos que para adquisición de mobiliario presenta el Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital;

Resultando que, considerándolos más convenientes para los intereses del Estado, el mencionado Vicedirector propone la aprobación de los siguientes: Casa «Los Certales», 23.150,40 pesetas; casa

«Los Certales», 36.117,00 pesetas; casa «Sillerías Campoamor, S. L.», 31.179,80 pesetas; casa «Sillerías Campoamor, S. L.», 56.906,88 pesetas; casa «Jerónimo Sándin», 22.320,00 pesetas; casa «Los Fernández», 1.250,00 pesetas; casa «Los Certales», 86.022,00 pesetas. Todas ellas de Madrid. Total, 256.946,17 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto en fecha 24 de marzo último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 5 de junio actual;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha acordado aprobar los presupuestos de referencia en la forma que se indica y por su total importe de 256.946,17 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del Habilitado del Centro, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de junio de 1950 por la que se aprueban obras de construcción de servicios higiénicos en los campos de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de servicios higiénicos en los Campos de Deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «Ramiro de Maeztu», redactado por el arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano;

Resultando que la cantidad de pesetas 33.552,14, a que asciende el total de las

obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, pesetas 30.536,76; honorarios de arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,85 por 100, sobre 30.000 pesetas con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 577,50 pesetas; al mismo por dirección de obra, 577,50 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 346,50 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 76,34 pesetas; plusas de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 1.437,54 pesetas; total, pesetas 33.552,14;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto, manifestando en su informe que los honorarios facultativos de arquitecto y aparejador son de abono;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto y que la Intervención delegada de la General del Estado lo ha fiscalizado en 31 de mayo y 2 de junio, respectivamente;

Considerando que las obras que se proyectan son necesarias y urgentes, pudiendo realizarse por el sistema de administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 33.552,14 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado», en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de junio de 1950 por la que se declara creado en Barbastro un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 19 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de junio), se autorizó a este Ministerio para crear en Barbastro un Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto por

el mencionado Decreto y en uso de la referida autorización,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se declara creado en Barbastro un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

2.º Este Centro comenzará a funcionar el día 1 de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanzas de dicha modalidad, con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950.

3.º Se aceptan por este Ministerio, en nombre del Estado, las ofertas del edificio de nueva planta construido en la zona del ensanche, titulada «La Misericordia»; la parcela del patrimonio municipal sita en el término de Barbastro; la partida denominada «Camino de Nava» para campo de experimentación agrícola; la subvención anual fija para contribuir a los gastos de funcionamiento, y demás ofrecimientos que se detallan en el expediente solicitando la creación, todo ello en el concepto en que fueron ofrecidos.

4.º Por esa Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional se darán las instrucciones pertinentes al Presidente del Patronato provincial de Huesca para que proceda a la constitución de este último Organismo, convoque el oportuno concurso para la selección del Profesorado, redacte una Carta fundacional de carácter provisional y lleve a cabo, en nombre de este Ministerio, todos los requisitos y formalidades precisos, según las disposiciones vigentes para formalizar la aceptación de las ofertas a que se refiere el número tercero de esta Orden.

5.º Se faculta a esa Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional para dictar cuantas instrucciones fueren necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro a que se refiere esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se concede la Medalla del Circulo de Bellas Artes de Madrid al expositor don Daniel Vázquez Díaz.

Ilmo. Sr.: Verificada en los Palacios de Exposiciones del Retiro, el día 24 de los corrientes, la votación por los Jurados de Premios de las distintas Secciones que integran la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, para la concesión de la Medalla del Circulo de Bellas Artes de esta villa, y realizado el oportuno escrutinio, dió el resultado siguiente: señor Vázquez Díaz, 19 votos; señor Toledo, 3; señor Olivé, 1; señor Llaudadoró, 1; y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla del Circulo de Bellas Artes de Madrid al expositor don Daniel Vázquez Díaz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se declara desierta la Medalla de Honor de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.

Ilmo. Sr.: Verificada el día 24 de los corrientes, en los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro), la votación por los Jurados de las distintas Secciones que integran la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año,

para la concesión de la Medalla de Honor del Certamen; y una vez realizado el escrutinio, dió el siguiente resultado: don Juan Vila Puig, 13 votos; don Daniel Vázquez Díaz, 12; y como ninguno de los dos señores citados han obtenido el número de votos reglamentario.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta tan preciada recompensa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se concede la Medalla de la Asociación Española de Acuarelistas a don Carlos Moreno Graciani.

Ilmo. Sr.: Verificada en los Palacios de Exposiciones del Retiro, el día 24 de los corrientes, la votación por los Jurados de Premios de las distintas Secciones que integran la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, para la concesión de la Medalla de la Agrupación Española de Acuarelistas, y una vez realizado el oportuno escrutinio, obtuvieron: don Carlos Moreno Graciani, 17 votos, y don Luis Lleó Arnáu, 7, de los cuales se inutiliza uno por no estar firmado; por ello,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de la Agrupación Española de Acuarelistas, de que se ha hecho mérito, al expositor don Carlos Moreno Graciani.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se concede la Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores a don José Cruz Herrera.

Ilmo. Sr.: Verificada en los Palacios de Exposiciones del Retiro, el día 24 de los corrientes, la votación por los Jurados de Premios de las distintas Secciones que integran la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, para la concesión de la Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores; y realizado el oportuno escrutinio, dió el siguiente resultado: señor Cruz Herrera, 17 votos; señor Rondela, tres, y uno, cada uno de los señores siguientes: Olivé Cabré, García Morales, Trigo, Vila Puig y Esteve Botey. Y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, a don José Cruz Herrera.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se declaran desiertas las Medallas del Ministerio del Ejército.

Ilmo. Sr.: Verificada el día 24 de los corrientes, la votación para la concesión de las Medallas del Ministerio del Ejército en las Secciones de Pintura, Escultura y Grabado de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, convinieron los señores Jurados que en las Secciones de Pintura y Grabado no figura obra alguna para optar a las mismas, proponiéndose se declaren desiertas, no procediendo, por lo tanto, votación de ninguna clase; no así en la correspondiente a la Sección de Escultura, donde sostuvieron algunos miembros del Jurado que dos obras que en la misma figurar

puieran considerarse dentro de las condiciones para optar a ella. Realizado el oportuno escrutinio, dió el siguiente resultado: el señor Felices, 13 votos; el señor Avalos, cuatro, inutilizándose uno por no ir firmado; cinco votos proponiendo se declare desierta y tres papeletas en blanco. Por lo cual,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertas las tres citadas Medallas, ya que en la votación de la de Escultura ningún señor expositor ha obtenido suficiente número de votos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1950 por la que se declara creado en Cangas de Onís un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 19 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de junio) se autorizó a este Ministerio para crear en Cangas de Onís un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado Decreto, y en uso de la referida autorización,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se declara creado en Cangas de Onís un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

2.º Este Centro comenzará a funcionar el día 1 de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de las enseñanzas de dicha modalidad, con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950.

3.º Se aceptan por este Ministerio, en nombre del Estado, las ofertas del edificio, terrenos para campos de experimentación agrícola y demás que se detallan en el expediente solicitando la creación, todos ellos en el concepto en que fueron ofrecidos.

4.º Por esa Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional se darán las instrucciones pertinentes al señor Presidente de la Excma. Diputación de Oviedo y nato del Patronato Provincial para que proceda a la constitución de este último Organismo, convoque el oportuno concurso para la selección del Profesorado, redacte una Carta fundacional de carácter provisional y lleve a cabo, en nombre de este Ministerio, todos los requisitos y formalidades precisos según las disposiciones vigentes para formalizar la aceptación de las ofertas a que se refiere el número tercero de esta Orden.

5.º Se faculta a esa Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional para dictar cuantas instrucciones fueren necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro a que se refiere esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Martin de Riquer Morera.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Martin de Riquer Morera Catedrático numerario de «Historia de las Literaturas románicas y Comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona,

con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, tres mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de don José Rubianes Varela contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de noviembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don José Rubianes Varela, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Rubianes Varela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña) contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de noviembre último; y

Resultando que, por Orden ministerial de 15 de febrero de 1949 («B. O.» del Ministerio de 21 de marzo), fué convocado concurso general de trasladados en el Magisterio, estableciéndose en la regla 23 que los Maestros ingresados en las oposiciones de 1945 y anteriores, sin haber obtenido Escuela en propiedad, podían solicitar Escuela mixta en las condiciones que se determinaban;

Resultando que, por Orden de 29 de marzo siguiente («B. O.» del Ministerio de 4 de abril), se anunció como Escuela mixta la vacante de Puente del Puerto, del Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña), la que se adjudicó provisionalmente al Maestro don Benito Tadin Centeno;

Resultando que don José Rubianes Varela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camariñas y, como tal, Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, alegando que se trataba de una Escuela unitaria de niñas y correspondía ser adjudicada a una Maestra, reclamó, desestimándose por Orden de 8 de noviembre, por tratarse de Escuela mixta;

Resultando que, contra esta resolución, la citada autoridad municipal interpone recurso de alzada, basado en ser la mencionada Escuela de niñas adjudicada siempre a una Maestra;

Resultando que la Delegación Administrativa de La Coruña informa que en los antecedentes en ella existentes, la Escuela de Puente del Puerto figura como «mixta de hembras», aunque no consta la Orden de creación, como tampoco en los archivos municipales, según comunicación sobre este último extremo de la Inspección;

Resultando que en la Sección de Creación de Escuelas del Departamento se carece de antecedentes sobre cuál sea la clase de Escuela de Puente del Puerto;

Vistas la Ley de 17 de julio de 1945, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás pertinentes al caso;

Considerando que el número segundo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 dispone que sólo serán admisibles los recursos interpuestos por el titular del derecho administrativo que se estime lesionado por la resolución recurrida, por lo que no se tramitarán los de simple carácter objetivo, y es evidente que el recurrente no invoca ningún derecho subjetivo lesionado interviniendo como autoridad municipal y de enseñanza, sin que, por amplio que sea el alcance que se dé al artículo 109 de la Ley de 17 de julio de 1945, pueda convertirse tal facultad de velar por el cumplimen-

to de la Ley en un derecho subjetivo que pudeira autorizar la admisión del recurso;

Considerando que si bien la Escuela de referencia debe proveerse en Maestras, según manifestación de la Delegación Administrativa, el hecho de que se haya anunciado como mixta y que la pudieran solicitar los Maestros, según la Orden ministerial de 15 de febrero de 1949, regla 23, es circunstancia suficiente para que haya podido ser adjudicada a Maestro, como efectivamente lo fué a don Benito Tadin Centeno;

Visto el informe emitido por la Sección III de este Consejo.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser desestimado el recurso presentado por don José Rubianes Varela.

Y esta Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de julio de 1950 por la que se rectifica la de 21 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) sobre provisión de la Sección de la Graduada «Jerónimo de la Quintana», de Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Notificado con fecha 4 del actual por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid el error en que ha incurrido aquella dependencia al enviar como vacante de Maestro para el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes la Sección de la Graduada de niñas «Jerónimo de la Quintana», de esta capital, Este Ministerio ha resultado:

Rectificar el número primero de la Orden ministerial de 21 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24) en el sentido de que la Sección de la Graduada de niñas «Jerónimo de la Quintana», de Madrid (capital) queda eliminada como vacante a proveer por el citado concurso-oposición, pasando a ser anunciada el próximo año en el turno a que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se concede el carácter de oficial al Concurso Nacional de Entibadores de las Minas de Carbón de España.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), para que se conceda el carácter de oficial al Concurso Nacional de Entibadores de las Minas de Carbón de España, que todos los años se celebra en aquella villa y durante el mes de julio, coincidiendo con sus fiestas patronales y bajo la organización de la Sociedad Festejos de Santiago;

De conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo, que considera de excepcional en sus aspectos laboral y social el concurso de que se trata, y teniendo en cuenta el emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda el carácter de oficial al Concurso Nacional de Entibadores de las Minas de Carbón de España, que viene celebrándose desde el año 1944 en la villa de Sama de Langreo (Oviedo) y teniendo en cuenta que contribuye al mayor perfeccionamiento de una técnica de trabajo de indudable importancia para la economía nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1950.—P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Haciendo público la permuta de destinos entre los Médicos Directores de este Organismo don Jesús González Martín y don Juan Varela de Seijas y Aguilar.

Por don Jesús González Martín y don Juan Ramón Varela de Seijas y Aguilar, Médicos Directores del Dispensario Antituberculoso del distrito de Hospital, de esta capital, y del Sanatorio Antituberculoso de San Rafael (Segovia), respectivamente, dependientes de este Patronato, se ha elevado petición en solicitud de permuta de sus expresados destinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, puedan formularse las oportunas reclamaciones por quienes se consideren perjudicados en sus derechos, alegando las razones que para ello tuvieren.

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación provisional de Jefes de Sección de los Institutos provinciales de Sanidad en activo y excedentes, para que presenten las reclamaciones oportunas antes de llevar a cabo la conjección del Escalafón correspondiente.

A los fines de la confección del Escalafón de Jefes de Sección de los Institutos provinciales de Sanidad que determina el artículo 50 del Reglamento Técnico de Personal y Administrativo de los Institutos Provinciales de Higiene, hoy de Sanidad, de 14 de junio de 1935, se publica para conocimiento de los funcionarios interesados, en activo o excedentes, la adjunta relación provisional al objeto de que los que no estén conformes con los datos o con el lugar que en la misma se les asigna, presenten en esta Dirección General la reclamación que estimen pertinente, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, que empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar a la reclamación documentos originales o copias notariales de los mismos que acrediten de modo irrefutable el derecho que les asiste.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de junio de 1950.—El Director general, J. A. Palanca.

JEFES DE SECCION DE LOS INSTITUTOS PROVINCIALES DE SANIDAD ORDENADOS POR ANTIGUEDAD

(Relación provisional sujeta a rectificación)

NOMBRE Y APELLIDOS	Toma de posesión	C A R G O	Instituto	PROCEDENCIA
1. D. Julián Vera López	30-9-1921	Jefe Sección Química ...	Valladolid ...	
2. D. Agustín Moreno Rodríguez	27-2-1922	Idem id. Epidemiología...	Excedente ...	Brigada Sanitaria Provincial,
3. D. Candido Nogales Martínez	1-6-1922	Idem id. Química	Jaén	Idem id.
4. D. Claudio Calvo Ariz Navarrete ...	1-12-1922	Idem id. Análisis	Logroño	Idem id.
5. D. Ricardo López Pardo	1-1-1923	Idem id. Vacunación ...	Lugo	Idem id.
6. D. Delfina Matilla Gómez	31-12-1923	Idem id. Bacteriología ...	Zamora	Idem id.
7. D. Juan Ruiz de la Riva	16-5-1923	Idem id. Epidemiología...	Sevilla	Idem id.
8. D. Manuel Izquierdo Gómez	23-5-1923	Idem id. Bacteriología ...	Sevilla	Idem id.
9. D. Francisco Vena López	3-7-1924	Idem id.	Jaén	Idem id.
10. D. Antonio Mallou Vicario	17-7-1924	Director Inst. Castellón ...	Excedente ...	Oposición Central.
11. D. Gabriel Coomo de la Villa	23-7-1924	Jefe Sec. Epidemiología...	Idem	Idem id.
12. D. Priscilo Luis Martín Pérez	15-8-1924	Idem id. Bacteriología ...	Idem	Idem id.
13. D. José Moreno Morrison	18-8-1924	Idem id.	Pendiente destino ...	Idem id.
14. D. Miguel Benedicto Fernández ...	8-1924	Idem id.	Excedente ...	Idem id.
15. D. Antonio Oliveros Ruiz	22-10-1924	Idem id.	Almería	Brigada Sanitaria Provincial,
16. D. Antonio M. Vallejo de Simón.	21-11-1924	Idem id. Análisis	Excedente ...	Oposición Central.
17. D. Santos Novillo García	14-3-1925	Idem id. Bacteriología ...	Idem	Idem id.
18. D. Antonio Martínez Hernández ...	19-12-1925	Idem id.	Tenerife	Idem id.
19. D. Andrés Marín Martín	18-5-1926	Idem id. Química	Toledo	Idem id.
20. D. José Balén García	28-6-1926	Idem id. Epidemiología...	Excedente ...	Idem id.
21. D. Casimiro Diz Lois	1-7-1926	Idem id.	Orense	Idem id.
22. D. Alvaro Fernández Valdivares ...	1-7-1926	Idem id. Bacteriología ...	Oviedo	Idem id.
23. D. Antonio García Pantaleón	1-7-1926	Idem id. Epidemiología...	Córdoba	Idem id.
24. D. Emigdio Menéndez Fernández ...	1-7-1926	Idem id.	Oviedo	Idem id.
25. D. Francisco Jiménez Martín	22-12-1926	Idem id. Bacteriología ...	Pontevedra ..	Idem id.
26. D. Higinio Paris Eguilaz	3-1-1927	Idem id. Epidemiología...	Excedente ...	Idem id.
27. D. Isaac Medarde Fernández	18-1-1927	Idem id. Bacteriología ...	León	Idem id.
28. D. Pedro Coma Martínez	26-2-1927	Idem id. Química	Murcia	Idem id.
29. D. Fernando Montañui Díaz	5-3-1927	Idem id.	Excedente ...	Idem id.
30. D. José Viñes Ibarrola	18-3-1927	Idem id. Epidemiología...	Idem	Idem id.
31. D. Manuel Mateo Martorell	12-4-1927	Idem id. Química	Idem	Idem id.
32. D. José Pérez Mel	22-4-1927	Idem id. Epidemiología...	Idem	Idem id.
33. D. Victoriano Vallejo de Simón ...	23-6-1927	Idem id.	Madrid	Idem id.
34. D. Eduardo Suárez Pelegrin	2-7-1927	Idem id. Bacteriología ...	Granada	Idem id.
35. D. José Sierra Inestal	8-7-1927	Idem id. Análisis	Barcelona ...	Idem id.
36. D. Jaime Malberti Marroig	12-7-1927	Idem id.	Baleares	Idem id.
37. D. José Manuel Pérez Alvarez	14-7-1927	Idem id. Epidemiología...	La Coruña...	Idem id.
38. D. José Badia Cabezon	1-11-1927	Idem id. Química	Cádiz	Idem id.
39. D. Manuel García Mirasierra	11-11-1927	Idem id.	Ciudad Real ..	Idem id.
40. D. Antonio Casas Fernández	24-11-1927	Idem id.	Excedente ...	Idem id.
41. D. José Clavera Armentera	15-12-1927	Idem id.	Granada	Idem id.
42. D. Miguel Martínez Martínez	19-12-1927	Idem id.	Sevilla	Idem id.
43. D. Jesús Mendieta Anta	8-2-1928	Idem id.	La Coruña...	Idem id.
44. D. David Molina Herrero	1-6-1928	Idem id. Epidemiología...	Excedente ...	Idem id.
45. D. José Paisán Fernández	5-6-1928	Idem id. Análisis	A'bacete	Idem id.
46. D. Teófilo Albertos González	12-6-1928	Idem id. Epidemiología...	Ciudad Real ..	Idem id.
47. D. Aurelio Virgós Pintos	15-7-1928	Idem id. Química	Pontevedra ..	Idem id.
48. D. José Marqués Gil	12-8-1928	Idem id.	Valencia	Idem id.
49. D. Alejandro Font y de Bedoya ...	1-10-1928	Idem id.	Palencia	Idem id.
50. D. Federico Beato González	12-9-1929	Idem id. Análisis	La Coruña ...	Sanidad Nacional.
51. D. Julio Pérez Alvarez	25-11-1935	Idem id. Epidemiología...	Salamanca ...	Idem id.
52. D. Francisco Fornieles Ulibarri ...	18-1-1938	Idem id. Análisis	Badajoz	Idem id.
53. D. Enrique Angolotti Cárdenas	1-6-1938	Idem id. Epidemiología...	Vizcaya	Idem id.

VETERINARIOS

1. D. Virgilio Santos Rodríguez	3-1-1927	Jefe Sección Veterinaria.	Las Palmas...	Oposición Local.
2. D. Pedro Carda Gómez	1-1-1930	Idem id.	Madrid	Oposición Central.
3. D. Carlos Santiago Enriquez	1-1-1930	Idem id.	Excedente ...	Idem id.
4. D. Julián Pardo Zorraquino	2-1-1930	Idem id.	Murcia	Idem id.
5. D. José Gracia Juderías	2-1-1930	Idem id.	Cádiz	Idem id.
6. D. Pablo Guillén Maqueda	3-1-1930	Idem id.	Sevilla	Idem id.
7. D. Agustín Pérez Tomás	4-1-1930	Idem id.	Soria	Idem id.
8. D. Laureano Saiz Moreno	7-1-1930	Idem id.	Ciudad Real ..	Idem id.
9. D. Bonifacio Calvo Saiz	9-1-1930	Idem id.	Málaga	Idem id.
10. D. Manuel Gonzalo García	13-1-1930	Idem id.	Burgos	Idem id.
11. D. Santos Ovejero del Agua	16-1-1930	Idem id.	León	Idem id.
12. D. José García Bengoa	18-1-1930	Idem id.	Excedente ...	Idem id.
13. D. David González Rodríguez	20-1-1930	Idem id.	Palencia	Idem id.
14. D. Juan Campos Pérez	20-1-1930	Idem id.	Valencia	Idem id.
15. D. Enrique Garriga Caragol	21-1-1930	Idem id.	Baleares	Idem id.
16. D. Rafael Montero Montero	24-1-1930	Idem id.	Excedente ...	Idem id.
17. D. Eduardo Respaldiza Hugarte ...		Idem id.	Idem	Idem id.
18. D. Teodomiro Martín García		Idem id.	Idem	Idem id.
19. D. Antonio Fernández Martín		Idem id.	Salamanca ...	Idem id.
20. D. Emilio Martín Carnicero		Idem id.	Excedente ...	Idem id.

Dirección General de Seguridad

Transcribiendo relación de los señores opositores que no tienen que efectuar el primer ejercicio, con expresión de las deficiencias observadas en sus expedientes.

- G.**
- 1.—Gabás Cebollero, Ramón.
 - 2.—Gadea García, Rafael.
 - 3.—Gadea Porto, Luis.—Certificado penales y conducta.
 - 5.—Galan Alonso, Justo.—Certificado conducta y admisión condicional.
 - 6.—Galán Alvarez, Antonio.—Certificado conducta y móvil 0,25 pesetas.
 - 7.—Galán Alvarez, Desiderio.
 - 11.—Galván Puerto, Antonio.—Certificado nacimiento, conducta y móvil 0,25 pesetas.
 - 12.—Gálvez Abanses, Lamberto.—Certificado Penales y conducta.
 - 13.—Gallego Canillas, Gregorio.—Certificados Penales y conducta, móvil 0,25 pesetas.
 - 15.—Gamerio Estrella, Ramón.—Certificado conducta y móvil 0,25 pesetas.
 - 17.—Gandía Muñoz, Amalio.—Declaración jurada.
 - 18.—Ganga García Izquierdo, Antonio.
 - 20.—Garcés Martín, Ismael.
 - 21.—García Abarquero, Francisco.
 - 22.—García Acevedo, Félix.—Legalizar certificado nacimiento.
 - 23.—García Adeliño, Teófilo.
 - 24.—García Aguilera, Ramón.—Admisión condicional.
 - 25.—García Alonso, Antonio Alfredo.
 - 26.—García Alvarez, Gordiano.—Declaración jurada.
 - 27.—García Alvarez, Raúl.
 - 28.—García Alvarez, Virgilio.
 - 29.—García Andrés, Bernardo.
 - 31.—García Barlonomé Idelonso.—Declaración jurada.
 - 32.—García Barruso, Mauro.
 - 33.—García de la Calzada, Alfredo.
 - 36.—García Campoy, Angel.—Impreso instancia.
 - 37.—García Cantera, José.
 - 38.—García Coello, Ramón.
 - 40.—García Coronado, Alberto.
 - 41.—García Cristin, Jesús.
 - 42.—García Delgado, José.
 - 43.—García Diana, Aniceto.—Fotografías y 3,40 pesetas.
 - 44.—García Espina, Alfonso.
 - 45.—García Fañe, Antonio.
 - 46.—García Fernández, Antonio.—Certificado conducta.
 - 47.—García Fernández, Francisco.—Móvil 0,25 pesetas.
 - 48.—García Fernández, Jacinto.
 - 53.—García García, Bernardo.
 - 55.—García García, Pablo.—Certificado conducta y admisión condicional.
 - 56.—García Gómez, José.
 - 57.—García Gómez, José Evelio.
 - 58.—García Gómez, Nicasio.
 - 59.—García González, Gregorio.
 - 60.—García Gutiérrez, Tomás.
 - 63.—García Izquierdo, Fernando.
 - 64.—García Lamas, Aurelio.
 - 65.—García Leo, Heriberto.—Certificado penales.
 - 67.—García Liria, José.
 - 69.—García López, Segundo.
 - 70.—García Losada, Manuel.
 - 71.—García Manteón, Antonio.
 - 75.—García Martín, Heliodoro.
 - 76.—García de Marttégui, José.
 - 79.—García Méndez, Luis.—Declaración jurada.
 - 80.—García Muñoz, Germán.
 - 83.—García Palomino, Antonio.
 - 85.—García Pérez, Miguel.
 - 87.—García Pozo, Juan.
 - 92.—García Romanes, Julián.
 - 94.—García Saunmamed, Jesús.—Certificado conducta.

Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 2 de enero de 1950.

- 185.—González González, Enrique.—Móvil 0,25 pesetas y admisión condicional.
 - 186.—González González, Francisco.
 - 187.—González González, José Luis.—Admisión condicional.
 - 188.—González González, Luis José.—Certificado conducta.
 - 189.—González Grajera, Antonio.
 - 190.—González López, Francisco Javier.
 - 191.—González López, Julio.—Admisión condicional.
 - 192.—González López, Serafín.
 - 193.—González Martín, Gaspar.—Certificado nacimiento.
 - 194.—González Martín, Jaime.—Abono derechos.
 - 196.—González del Moral, Javier.
 - 198.—González Moya, Fernando.—Admisión condicional.
 - 199.—González Ortiz, Juan.—Admisión condicional.
 - 200.—González Paulo, Leocadio.—Certificado conducta y 4,75 móviles.
 - 202.—González Pérez, Jesús.—Certificado nacimiento y admisión condicional.
 - 203.—González Pérez, José.—Admisión condicional.
 - 204.—González Represa, Agustín.
 - 205.—González Rodríguez, Jesús.—Admisión condicional, certificados nacimiento y conducta.
 - 206.—González Rodríguez, Pablo.
 - 207.—González Román, Santiago.
 - 208.—González Sañón, Antonio.
 - 209.—González Salas, Juan.
 - 210.—González de la Serna, José Luis.
 - 211.—González Serrano, Tomás Ramón.
 - 213.—González Vega, Antonio.—Admisión condicional.
 - 216.—Goni Iribarren, Antonio.
 - 217.—Gordo Silva, Felipe José.
 - 218.—Goso Rodríguez, Alberto.—Móviles 3,40 pesetas.
 - 219.—Gracia García, Juan de.
 - 221.—Grajera González, Juan.—Declaración jurada y 1,15 móviles.
 - 222.—Granada de Diego, Mariano.—Declaración jurada.
 - 223.—Granada López, Francisco.
 - 225.—Grange Velasco, Tomás.
 - 226.—Granja Nieto, Angel.
 - 227.—Gran Montaner, Juan.—Certificado conducta y móvil 0,50 pesetas.
 - 230.—Grimaldo Vergara, Gregorio.
 - 232.—Guardiola Blat, Vicente.
 - 234.—Guerrero Gutiérrez, José.
 - 235.—Guerrero López, José.
 - 236.—Guerrero Rubio, Honorio.
 - 239.—Guillamón Moreno, Diego.
 - 240.—Gullén Calvo, Eduardo.—Certificado conducta y una peseta metálica.
 - 241.—Gullén Medrano, Alfonso.—Declaración jurada.
 - 242.—Guara Romero, Luis.—Dos fotografías.
 - 244.—Gutiérrez Asensio, Jesús.
 - 246.—Gutiérrez González, Eugenio.—Certificado conducta.
 - 247.—Gutiérrez González, Manuel.
 - 249.—Gutiérrez Hernández, Manuel.
 - 251.—Gutiérrez Martín, Urbano.
 - 252.—Gutiérrez Morales, Francisco.
 - 253.—Gutiérrez Rodríguez, Amundio.
 - 254.—Gutiérrez Román, Francisco.
 - 255.—Guzmán García, Emilio.
 - 257.—Guzmán Pin, Manuel.—Certificados penales, conducta y declaración jurada.
- H.**
- 258.—Haro Serrano, Manuel del.
 - 260.—Hellin Lacasa, Leon.
- 358.—Jiménez Torres, Pedro.
 - 365.—Juárez Montegriño, Miguel.—Certificado conducta.
 - 366.—Juez Herrero, Vicente.
 - 367.—Julia Beca, Joaquín.
 - 368.—Julian Giron, Victoriano.
 - 369.—Junco Mata, José Antonio.—Una peseta metálica.
 - 372.—Jurado Bembibre, Federico.
 - 374.—Jusdado Collado, Miguel.
- I.**
- 379.—Lagoa Pinto, Victoriano Manuel.
 - 380.—Lajo Rodríguez, José Antonio.
 - 381.—Lallana Carro, Encarnio.—Certificado conducta.
 - 382.—Lallave Fernández, Julio.
 - 383.—Lamuela Ferruz, Vicente.
 - 385.—Lanchares Pedrosa, José Luis.
 - 386.—Landa Echevarría, Rafael de.
 - 387.—Laperal Calvo, Mateo Jesús.—(Admisión condicional.)
 - 388.—Laperal Hernández.—Eduardo.
 - 389.—Lapido Diéguez, Salvador.
 - 391.—Larraz Goyena, Jesús.—(Admisión condicional.)
 - 393.—Larriba Nieto, Amador.
 - 394.—Laserna Ortega, Vicente.
 - 395.—Lastrés Pardo, Rafael.—Certificados nacimiento, Penales, conducta y declaración jurada.
 - 396.—Latasa de Arambar Añón, Gonzalo.—Móvil 0,25 pesetas.
 - 398.—Lázaro Matresanz, Mariano.
 - 400.—Lledo Pevdó, Alfonso.
 - 402.—Leñero Pérez, Florencio.
 - 404.—Leon Sanz-Daza, José.
 - 406.—Lete Echave, Santiago.
 - 407.—Librero Suarez, Antonio.—Admisión condicional.
 - 408.—Lillo García, Silvano.
 - 409.—Linares Durán, José.
 - 414.—Lisiter Marin, Carlos.
 - 415.—Litrán Pardo, Juan José.
 - 417.—Lobato Paramio, Alvaro.
 - 422.—López Bernaldo de Quirós, Angel.
 - 423.—López Caballo, Joaquín.
 - 424.—López Caballero, Juan.
 - 425.—López Cánovas, Jesús.—Declaración jurada.
 - 428.—López Delgado, Antonio.—Admisión condicional.
 - 430.—López Delgado, José.
 - 431.—López Diaz, Juan.—Admisión condicional.
 - 432.—López Elvira, Juan Antonio.—Certificado conducta.
 - 433.—López Encarnación, Jesús.
 - 434.—López Fábregat, José.
 - 436.—López Forradellas, Antonio.
 - 437.—López Fraga, Serafín.
 - 439.—López García, Joaquín.
 - 442.—López Jiménez, Francisco.
 - 444.—López López, José.
 - 447.—López Marmol, Emilio.—Móvil 0,25 pesetas.
 - 453.—López Page, Emiliano.—Certificados conducta, penales y declaración jurada.
 - 454.—López Pajino, Francisco.
 - 455.—López Parente, Alejandro.
 - 456.—López Rodríguez, Luis.—Admisión condicional.
 - 457.—López Sánchez, José.—Admisión condicional.
 - 460.—López Vitoria, Deogracias.
 - 462.—López de las Huertas Fernández, Gaspar.
 - 463.—López de Lerena Argemir, José Manuel.
 - 464.—López-Villalta Muñoz, Gonzalo.
 - 468.—Lorenzo Iglesias, Francisco.

- 96.—García Sánchez, Luis.—Certificado de declaración jurada, certificado de nacimiento y abono derechos examen.
- 97.—García Sánchez, Miguel.
- 98.—García Serrano, Alberto.
- 100.—García Solana, Angel Pompeyo.—0,60 móviles.
- 101.—García de Torres, José Luis.
- 105.—García Zafra, Francisco.
- 109.—Garrido Ochando, Salustiano.
- 110.—Garrido Rodríguez, Antonio.—Certificado de conducta.
- 111.—Garrigués Olivares, Bernardo.
- 112.—Garrudo Martín-Delgado, Manuel Vicente.
- 113.—Gasco Nieto, Pablo.—Declaración jurada.
- 115.—Gato Gago, Manuel.
- 116.—Gavilanes Ferrero, Jesús.
- 117.—Gavilanes Losada, Nemésio.—Certificados de conducta y declaración jurada.
- 118.—Gavoso Rodríguez, Jesús.—Certificado de conducta. Admisión condicional.
- 119.—Geanini Hernández, Laureano.
- 123.—Gil Alborn, Juan Alonso.—Certificado penal.
- 124.—Gil Ballesteros, Luis.
- 125.—Gil García, Jorge.—Certificados penales, conducta y declaración jurada.
- 127.—Gil Jiménez, Carlos Luis.
- 128.—Gil Gómez, Francisco.
- 131.—Gil Sánchez Luis.—Admisión condicional.
- 133.—Giron Herrera, Francisco.
- 135.—Gisbert Roig, Octavio.
- 136.—Godás Rodríguez, José.—Móvil 0,25 pesetas.
- 138.—Gómez Aracil, Ricardo.—Dos fotografías.
- 139.—Gómez Bueno, Juan.—Certificado penal.
- 140.—Gómez Buján, Esteban.—Abono 86 pesetas.
- 141.—Gómez Carazo, José.
- 142.—Gómez Castillo, Manuel.
- 143.—Gómez Centeno, Faustino.—Certificados de nacimiento, conducta y declaración jurada.
- 145.—Gómez Díaz, Ricardo.
- 146.—Gómez Fernández, Emilio.
- 147.—Gómez Jiménez, Antonio.—Certificado de conducta.
- 149.—Gómez Jimeno, José.
- 150.—Gómez Ortiz, Emilio.
- 153.—Gómez Porras, Adolfo.—Certificado de nacimiento.
- 154.—Gómez Saiz, Tomás.
- 155.—Gómez Sánchez, Miguel.—Certificado de conducta y declaración jurada.
- 156.—Gómez Sánchez, Santiago.
- 158.—Gómez Velasco, Pedro Santos.—Certificados penales, conducta, declaración y una peseta metálica.
- 159.—Gómez Villaspesa, José.
- 160.—Gómez Vinuela, José María.
- 161.—Gómez Cornejo Caro, Julián.—Móviles 3,15 pesetas.
- 162.—Gomila Aguiló, José.
- 163.—Gomila Pons, Sebastián.—Móviles 1,65 pesetas.
- 164.—Gomis Ferrí, José.—Certificado de nacimiento, admisión condicional.
- 166.—González Álvarez, José Luis.—Declaración jurada.
- 167.—González Azcona, José Manuel.
- 168.—González Ballester, José.
- 171.—González Bonilla, Juan.
- 172.—González Cacheiro, Manuel.
- 174.—González Campesino, Domingo.—Abono derechos examen.
- 176.—González Castro, Mariano.—Certificado de conducta.
- 178.—González Feo, Antonio.
- 179.—González Fernández, Domingo.
- 180.—González Fernández, Manuel.—Declaración jurada.
- 181.—González Fernández, Odilio.
- 182.—González Gallastegui, Carlos.—Certificados penales, conducta y declaración jurada.
- 183.—González García, Carlos.—Admisión condicional.
- 184.—González García.—Florimio.
- 261.—Heras Ruiz Benito las.—Certificado de nacimiento y declaración jurada, certificado de nacimiento y abono derechos examen.
- 262.—Hermoso Cubero, Rafael.—Abono derechos examen.
- 263.—Hernández Calvo, Jesús.
- 264.—Hernández Calvo, Melchor Emiliano.
- 267.—Hernández Fernández, Jesús.
- 268.—Hernández Franco, Policarpo.
- 269.—Hernández Gómez, Santiago.
- 270.—Hernández Hernández, Mauro.
- 271.—Hernández Lázaro, Manuel.
- 273.—Hernández Mora, José.—Certificado de conducta.
- 274.—Hernández Navarro, José.—Partida de nacimiento y declaración jurada.
- 275.—Hernández Oterino, Juan Antonio.—Declaración jurada.
- 276.—Hernández Pérez, Agustín.
- 279.—Hernández Sánchez, José.
- 281.—Hernández Arenales, Alfonso.
- 282.—Hernando Delgado, Justo.
- 283.—Hernando Gil-arte, Agustín.—Declaración jurada.
- 284.—Hernando Torrero, José María.—Certificado de nacimiento.
- 285.—Hervás Marco, Lorenzo.
- 286.—Herrera Díaz, Manuel.
- 288.—Herrera Mucio, Juan Francisco.
- 291.—Herrero Fernández, Antonio.—Pesetas 20 derechos de examen.
- 294.—Herrero Navarro, Miguel.—Certificado de conducta.
- 297.—Herrero Rivera, Antonio.
- 298.—Herrero Toda, Abilio.
- 299.—Hidalgo Rodríguez, Agustín.
- 302.—Higuera Casas, José Luis.
- 303.—Hojas Hojas, Bonifacio.
- 305.—Honrado Fuente, Pascual.—Pesetas 1,50 móviles.
- 306.—Honrubia Sastré, Juan.—Certificado de conducta.
- 308.—Horcajo López, Albino.
- 309.—Hortelano Nohales, Tomás.
- 310.—Hoyos González, Juan.
- 311.—Hoz Gabiola, José María de la.
- 312.—Hoz Villarreal, Alvaro de la.
- 313.—Huerta Martínez, Francisco.
- 314.—Huerta Rubio, Ricardo.—Declaración jurada.
- 315.—Hurtas Cereza, Efrén.—Certificado de conducta.
- 317.—Hurtado Calabuig, Juan.
- 318.—Hurtado Gallego, Antonio.
- 319.—Hurtado Muñoz, Félix Julián.
- I
- 320.—Ibañez Aylagas, Evaristo.
- 322.—Ibañez Vidal, Victoriano.
- 323.—Ibarrondo Morales, José Luis.
- 325.—Iglesias Matos, Eduardo de la.
- 326.—Iglesias Catalina, Julio.—Declaración jurada. (Admisión condicional.)
- 327.—Iglesias Sevillano, Francisco.
- 328.—Iglesias Timón, Tomás.
- 329.—Illescas Muñoz, Manuel.
- 331.—Inguen Velasco, Manuel.—(Admisión condicional.)
- 332.—Inguen Forero, Pedro.
- 333.—Isidro Panilla, Benjamín.
- 335.—Izquierdo Álvarez, Fernando.—Móviles 0,20 pesetas.
- 337.—Izquierdo Gohi, Antonio Pedro.
- J
- 339.—Janer Oliver, Juan.
- 345.—Jiménez Crespo, Julián Celso.
- 347.—Jiménez Fernández, Julio.
- 349.—Jiménez Hombrados, Dionisio.—Móviles 6,30 pesetas. (Admisión condicional.)
- 351.—Jiménez Martínez, Enrique.
- 353.—Jiménez Martínez, Mario.
- 354.—Jiménez Olea, Santiago.
- 357.—Jiménez Sanz, José Luis.
- 471.—Losa Méndez, Desiderio.
- 472.—Losada Pérez, Emilio.
- 473.—Losiado Castro, Pablo.
- 474.—Louza Calvo, José.
- 476.—Lozano Hermida, Ramón.
- 478.—Lozano Muñoz, Isidro.
- 480.—Lozano Romero, Luis.
- 481.—Lozoya Escribano, Lisardo.
- 482.—Lucas Linacero, Vicente Florencio de.
- 483.—Luengo Fernández, Luis María.
- 484.—Luis Luis, Leandro.
- 489.—Luque Delgado, Antonio.
- 491.—Llamas Jiménez, Joaquín.
- 493.—Llivot Maldonado, Luis.
- 494.—Llunas Llunas, Agustín.—Certificado penal y una fotografía.
- 495.—Lloplis Ruiz, Tomás.
- M
- 499.—Madero Fernández, Eloy José.
- 501.—Madrid de Pablos, Victoriano.
- 502.—Maeso Molaguero, Angel.
- 503.—Maestre Maestro, Vicente.
- 504.—Maestro Baños, Maximino.—Móviles 0,50 pesetas.
- 505.—Magadan Mier, Antonio.
- 508.—Malagon García, Wenceslao.
- 509.—Maldonado Berzal, Romualdo.—Certificados penales, conducta y declaración jurada.
- 510.—Malofré Serrano, Juan Manuel.
- 512.—Mancho Cobo, Carlos.
- 513.—Manchón Prieto, Ramón.
- 515.—Manso Cuesta, Gerardo.—Certificado de conducta.
- 517.—Mantilla de Castro, Dámaso.
- 519.—Manzaneda Lopez, José.
- 521.—Manzano Cueto, Pedro.
- 522.—Manzano Hernández, Juan Antonio.—Declaración jurada y 6,30 pesetas móviles.
- 523.—Manzano Izquierdo, Angel.
- 525.—Marcel Viruega, Pedro.—Una peseta metálica.
- 529.—Marcos Pérez, Angel.—Certificados de nacimiento y declaración jurada.
- 530.—Marcos Rincon, Leonario.
- 532.—Marfil Cabanillas Emiliano.—Certificado de conducta y declaración jurada.
- 535.—Marín Morales, Alfonso.
- 536.—Marín Moreno, Ricardo.
- 537.—Marín Ortiz, Emilio.
- 538.—Marín Torres, Martín.—Admisión condicional.
- 539.—Maroto Cabrera, Rafael.
- 540.—Marquez Vizcaino, Manuel.
- 541.—Martí Rosal, Jaime.
- 544.—Martín Caravaca, Diego.
- 546.—Martín Carreiras, Enrique.
- 551.—Martín de Grado, Gregorio.
- 552.—Martín Huertas, Gonzalo.
- 555.—Martín Marcos, Tomás.
- 557.—Martín Pérez, Santiago.
- 558.—Martín Pretolino, Mariano.—Certificado penal.
- 559.—Martín de la Rosa, Jesús.
- 561.—Martínez del Amo, Juan José.
- 563.—Martínez Ballesta, Juan.
- 568.—Martínez Díaz, Emilio.
- 571.—Martínez Domingo, José.—Admisión condicional.
- 573.—Martínez Fernández, Marcelino.
- 574.—Martínez García, Javier.
- 575.—Martínez García, José.
- 576.—Martínez González, Felipe.
- 578.—Martínez González de Reguera, Joaquín.
- 583.—Martínez López Laureano.
- 585.—Martínez Martínez, Abilio.
- 586.—Martínez Morillo, Federico.—Declaración jurada.
- 587.—Martínez Muriel, Juan Antonio.—Admisión condicional.

- 583.—Martínez Navarro, Miguel.
- 589.—Martínez Pérez, Ignacio.—Impreso instancia y declaración jurada.
- 591.—Martínez Pomares, Juan Francisco.
- 592.—Martínez Prieto, Augusto.
- 594.—Martínez Reguero, Victoriano.
- 598.—Martínez Ruiz Morón, Alfonso.
- 600.—Martínez Sebastián, Julio.
- 601.—Martínez Tena, José.—Admisión condicional.
- 602.—Martínez-Aedo Martínez-Aedo, Matías.
- 604.—Martínez Illesca García de Tudela, Antonio.
- 606.—Martos Navarro, José.
- 608.—Masegosa Martínez, Marcial.—Móviles 0,25 pesetas.
- 609.—Mata de la Barrera Caro, Mario de la.
- 610.—Mata Jimeno, Francisco.—Certificado nacimiento.
- 611.—Mata Torres, Antonio.
- 612.—Maté Sagredo, Román.
- 614.—Matey de Miguel Alejandro.
- 615.—Matilla Mateos, Luis.
- 616.—Mato Palomero, Jesús.
- 617.—Mayor Castro, Pedro.
- 618.—Mayoral Valero, Manuel.
- 619.—Maza Díaz, Jesús.
- 621.—Medina Lerma, Francisco Mariano.—Certificado conducta.
- 628.—Medina Medina, Doroteo.
- 629.—Medina Mingalón, Inocencio.
- 636.—Mellado Rodríguez, Rafael Telesforo.
- 638.—Mendaña Fernández, Emilio Francisco.
- 639.—Méndez Corbacho, Isaac.
- 641.—Méndez Fernández, Alvaro.—Móviles 3,15 pesetas.
- 642.—Méndez García, José Luis.—Admisión condicional.
- 644.—Méndez Losada, Jenaro Gonzalo.
- 647.—Meno Baamonde, Jesús.
- 648.—Mercadal Salom, Rafael.
- 649.—Merida Pastor, Patricio.
- 650.—Merino Borrallo, Jesús.
- 652.—Merino Martín, Sebastián.
- 654.—Merino Valles, Silvino.
- 655.—Merios Martínez, José.
- 656.—Mesa Berro, José.
- 657.—Mesa de Molina, Julio.—Admisión condicional.
- 660.—Michell López, Antonio Rafael.
- 662.—Miguel Polo, Juan de.
- 663.—Miguel Mateos, Carlos.
- 664.—Mingueza Hernández, Justino.—Admisión condicional.
- 666.—Mira Blanco, Eloy Francisco Joaquín.
- 669.—Molina Escalías, Juan.
- 671.—Molina García, Juan.
- 674.—Molina Verdejo, Manuel José.
- 676.—Mondragón López, Rafael.
- 677.—Monedero Delgado, Francisco.
- 678.—Monsalve Rodríguez, Antonio.
- 680.—Montero Dorado, José Pedro.—Admisión condicional.
- 682.—Montero González, Matías.
- 685.—Montero Rodríguez, Alberto.
- 686.—Montero Sánchez, Juan Pablo.
- 688.—Montero Cano, José Miguel.
- 689.—Montes Concha, Juan Ramón.—3,15 móviles.—Admisión condicional.
- 690.—Montes Torrado, Francisco.
- 692.—Montesinos Riaño, José.
- 694.—Montiel Serrano, Manuel.
- 695.—Montoya López, Luis.
- 697.—Montoya Mellado, Francisco.
- 698.—Mor García, Vicente.
- 699.—Mora Losana Sánchez, Alejandro José.
- 701.—Moral Fernández, Bartolomé.
- 701.—Moral García, Fidel.
- 705.—Morales Gonzalo, Candido.
- 706.—Morales Medina, Juan.—Certificados penales y

- 829.—Ortells Conejo, Luis.
 - 831.—Ortiz Maíno, Manuel.
 - 832.—Ortiz Martínez, Rafael María.—Certificados penales y conducta. Admisión condicional.
 - 834.—Osorio Posada, Ubaldo.
 - 837.—Ovejero Brmilla, Antonio.
 - 838.—Ovejero Morales, Miguel.
- P**
- 840.—Paadín Dopico, Juan José.
 - 841.—Pablos Martín, Joaquín.
 - 844.—Pacho Diez, Isaac.—Certificado penales.
 - 845.—Páez Rojano, Antonio.
 - 846.—Paino Fernández, Fernando.—Móvil 0,25 pesetas.
 - 847.—Pajares Doncel, Esteban.
 - 849.—Palacios de Sandoval, Luis.
 - 850.—Palacios Viguera, José Ramón.
 - 851.—Paláu Bujóns, José Ramón.
 - 853.—Palmer Mulet, Francisco.
 - 854.—Palomares de las Heras, Manuel.
 - 855.—Palomero Valle, Agapito.
 - 856.—Palomero Martínez, Vicente.
 - 857.—Pambianco Guerrero, Manuel.
 - 858.—Pena López, Luis.
 - 859.—Panea Fenañel, Francisco Luis.
 - 860.—Panero Pozuelo, Anibal.
 - 861.—Paniagua Herruerla, Luis.—Certificado penales y una peseta metálico.
 - 862.—Paramio Corchero, Florian Luis.
 - 863.—Paramo Sánchez, Guillermo.
 - 864.—Pardo de Aguilera, Luis Fernando.
 - 865.—Pardo Amor, Santiago.
 - 866.—Pardo López, Julián Orlando.
 - 867.—Pardo Martínez, Juan.—3,15 móviles.
 - 868.—Paredes Perlado, José Antonio.
 - 870.—Parejo Pardini, Joaquín.
 - 872.—Parejo Pozo, José María.
 - 873.—Paris Landa, Ramón.
 - 874.—Parreño Cano, Félix.—Certificado penales, móviles 3,40 pesetas.
 - 875.—Pascual Acecó, Marcelino.—Certificado conducta.
 - 877.—Pascual Acecó, Miguel.—Certificado conducta.
 - 878.—Pascual de Barreñada, Damián Donino.—Certificado conducta.
 - 881.—Pascual Echeverría, Eladio.—Certificado conducta.
 - 882.—Pascual Rodríguez, Manuel.
 - 887.—Pastor Sánchez, Fernando.
 - 888.—Pastor Vallvé, José.
 - 889.—Pata Provenza, Enrique.
 - 890.—Peces Fernández, Felipe.—Declaración jurada.
 - 893.—Pedreno Hernández, Alfonso.
 - 894.—Pedrosa Pérez, Félix.—Certificados nacimiento y conducta.
 - 898.—Pellicer Angel, Francisco.—Certificado conducta.
 - 899.—Pena Souto, José Serafin.
 - 900.—Penado Montecelos, José.
 - 901.—Peña Alvarez, David.—Certificado conducta y declaración jurada.
 - 903.—Peña Peña, Fabio.—Certificado conducta y 3,15 pesetas móviles.
 - 904.—Peñañel Díaz, Luis.
 - 906.—Peñañel López, Rafael.—Admisión condicional.
 - 911.—Pereiras Gómez, Tomás.
 - 912.—Pereiro López, José Jesús.
 - 914.—Pérez Alonso, Manuel.
 - 915.—Pérez Allegue, José Carlos.—Móviles 1,55 pesetas.
 - 917.—Pérez Arago, Antonio.—Certificados nacimiento y conducta.
 - 918.—Pérez Ayudarte, Federico.—Certificados conducta y declaración jurada.
 - 919.—Pérez Bedia, Jesús.—Certificado nacimiento y conducta.

- 1.022.—Ramírez Ifesta, Francisco.
- 1.024.—Ramírez Rodríguez, Diego.
- 1.025.—Ramis Gomila, Lorenzo.—Certificado conducta.
- 1.026.—Ramón Torres, Bartolomé.—Móviles 0,25 pesetas.
- 1.029.—Ramos González, Cástor.—Declaración jurada.
- 1.030.—Ramos Herenas, Octavio.
- 1.033.—Ranz Abanades, Jesús.
- 1.035.—Real Sanz Andrés del.
- 1.036.—Reano Osuna, José Ramón.
- 1.037.—Rebolla Renedo, Buenaventura.—Móvil 0,25 pesetas.
- 1.039.—Reco Borreguero, Rafael.
- 1.040.—Reco Claver, Antonio.
- 1.041.—Redondo García, Angel.
- 1.042.—Redondo Prados, Fructuoso.
- 1.043.—Regalado Parra, Dionisio.—Certificado nacimiento.
- 1.044.—Regidor Agustín, Manuel.
- 1.046.—Reig Costa, Arturo.—Móvil 0,25 pesetas.
- 1.047.—Reig Jordán, Roberto.—Admisión condicional.
- 1.048.—Remire Pierola, José.—Certificado conducta.
- 1.049.—Rentero Merino, Vicente.
- 1.050.—Retortillo Maldonado, José.—Certificado nacimiento.
- 1.051.—Retuerta Irueste, Vicente.
- 1.053.—Revert Revert, Luis.—Móviles 3,15 pesetas.
- 1.057.—Reyes Reyes, Felipe.
- 1.059.—Riño Santamaría, José.—Certificado Penales.
- 1.060.—Rivelles Gámez, Teodoro.
- 1.062.—Rincon Iglesias, Luis Esteban.
- 1.063.—Rincon y de la Hija, Lorenzo del.—Certificados nacimiento y Penales.
- 1.064.—Rio Alonso, Raimundo del.—16 pesetas metálico, móvil 0,25 pesetas.
- 1.065.—Río del Pozo, Angel del.—Legalizar nacimiento.
- 1.066.—Rio Villas, Gerardo.—Certificado Penales, fotografías y abono derechos examen.
- 1.068.—Riquelme Bernabey, Jesús.
- 1.070.—Riscos Gómez, José Antonio.—Fotografías.
- 1.071.—Rischo Barroco, Angel.
- 1.072.—Rivers Rabaza, Tomás.—Certificado conducta.
- 1.073.—Rives Fernández, Francisco.
- 1.074.—Rivillo Perea, Marcelino.
- 1.075.—Robledo Br's, Antonio.—Certificado conducta.
- 1.077.—Robledo Terrada, Faustino.
- 1.078.—Robles Calibz, Enrique.
- 1.078.—Robles Fernández, Juan Pedro.
- 1.080.—Robles Robles Argemito Julián.
- 1.081.—Roca García, Ramón.
- 1.082.—Rodado Gomez, Pedro José.—Móviles 3,15 ptas.
- 1.083.—Rodrigo Esquedo, Mariano.
- 1.085.—Rodríguez Aguilar, Francisco.—Móviles 3,15 ptas.
- 1.086.—Rodríguez Alonso, Francisco.
- 1.087.—Rodríguez Alonso, Máximo.—Declaración jurada. Admisión condicional.—Abono derechos examen.
- 1.088.—Rodríguez Barnejo, José Manuel.
- 1.089.—Rodríguez Bonilla, Antonio.
- 1.091.—Rodríguez Castro, Jerónimo Cándido.
- 1.092.—Rodríguez Concepción, Ricardo.—Móvil 0,25 ptas.
- 1.097.—Rodríguez Cornide, José Antonio.
- 1.098.—Rodríguez Espinosa, Manuel.—Certificado conducta.
- 1.099.—Rodríguez Estévez, Juan Alejos.—Certificado conducta.
- 1.100.—Rodríguez Fernández, Angel.—Legalizar nacimiento y certificado conducta.
- 1.104.—Rodríguez Gallo, Fernando.
- 1.105.—Rodríguez García, Cristóbal.
- 1.106.—Rodríguez Gil, Buenaventura.
- 1.107.—Rodríguez Godoy, Angel.
- 1.110.—Rodríguez Gutiérrez, Julio.

- 1.111.—Rodríguez Herrero, Manuel.—Certificado conductista.
- 1.113.—Rodríguez López, Manuel.—Certificado conductista.
- 1.115.—Rodríguez Luque, Manuel.
- 1.116.—Rodríguez Martínez, Manuel.
- 1.117.—Rodríguez Méndez, Pedro.
- 1.118.—Rodríguez Merelo, José Antonio.—Móvil 0,25 ptas.
- 1.119.—Rodríguez Montiel, Arturo.
- 1.120.—Rodríguez Moreno, Felipe.—Declaración jurada.
- 1.121.—Rodríguez Muñoz, Juan.
- 1.122.—Rodríguez Pardo, Eladio.
- 1.124.—Rodríguez Pérez, Cipriano.
- 1.127.—Rodríguez Pérez, Pedro.
- 1.129.—Rodríguez Prada, Secundino.—Certificado conductista y declaración jurada.
- 1.132.—Rodríguez Rodríguez, Basilio.—Móviles 3,15 ptas.
- 1.135.—Rodríguez Rodríguez, Felicitísimo.
- 1.136.—Rodríguez Ruiz, Bonifacio.
- 1.137.—Rodríguez Saiz, Esteban.
- 1.139.—Rodríguez Torres, Juan Manuel.—Certificado nacimiento y declaración jurada.
- 1.140.—Rodríguez Viñas, José.—Certificado nacimiento y una peseta metálico.
- 1.142.—Rodríguez de Valle Díaz, Carlos.
- 1.144.—Rogel Menor, Carlos.
- 1.145.—Rogel Aguch, Juan.—Certificado nacimiento.
- 1.146.—Roiz Dias, Eloy.
- 1.147.—Rojas Albarrán, Mariano.—Certificados nacimiento y conducta.
- 1.149.—Rojo García, Fidel.—Certificado Penales.
- 1.152.—Román Castelló, Antonio.
- 1.153.—Romero Calabuig, Julio.—Certificado nacimiento.
- 1.155.—Romero Mesa, José María.
- 1.157.—Romero Ortega, José.
- 1.158.—Romero Perates, Juan de la Cruz.—Certificado conductista.
- 1.159.—Romero Sanchez, Carlos Julián.
- 1.160.—Romero Sánchez, Esteban.
- 1.161.—Romero Sánchez, José Trinitario.—Certificado Penales, móvil 0,25 pesetas.
- 1.162.—Romero Vidal, Carmelo.—Certificado nacimiento.
- 1.166.—Rosa Escalona, José de la.—Certificado nacimiento.
- 1.168.—Rosa Flores, Luis de la.—Certificado conductista.
- 1.170.—Royo de Subiza, Carlos.—Certificado conductista y declaración jurada. Admisión condicional.
- 1.172.—Rubiera Parco, Joaquín.
- 1.174.—Rubio Cervilla, Manuel.
- 1.175.—Rubio Martín, Miguel.
- 1.177.—Rubio Palacios, Matías.
- 1.178.—Rubio Pérez, Francisco.
- 1.179.—Rubio Reyes, Francisco.
- 1.180.—Rubio Roguera, Juan.
- 1.181.—Rubio Roguera, Cecilio.
- 1.186.—Rueda Fuentes, Antonio.
- 1.187.—Rueda Gómez, Gorgonio.—Declaración jurada.
- 1.188.—Rueda Gutiérrez, José María.—Admisión condicional.
- 1.191.—Ruiz y Arocena, Eduardo.—Admisión condicional.
- 1.192.—Ruiz Checa, Eusebio.
- 1.193.—Ruiz Escobar, Angel.
- 1.194.—Ruiz Escudero, Gregorio.—Certificado conductista.
- 1.195.—Ruiz García, Joaquín.—2,15 móviles.
- 1.197.—Ruiz Izpura, José María.
- 1.199.—Ruiz Martínez Jesús.—Certificados conductista, Penales, y declaración jurada.
- 1.200.—Ruiz Merino, Rafael.
- 1.201.—Ruiz Pérez, Domingo.

- 921.—Pérez Cubero, Carmelo.
- 922.—Pérez Díaz, José.—Admisión condicional.
- 923.—Pérez Diezma, Teodoro.—Certificado conductista y declaración jurada.
- 924.—Pérez Eneadagulla, Eduardo.—Declaración jurada.
- 925.—Pérez Eneadagulla, José.—Declaración jurada.
- 926.—Pérez Escudero, Luis.
- 927.—Pérez Fernández, Emiliano.—Certificado nacimiento y Admisión condicional.
- 929.—Pérez Ferruelo, José.—Certificado penales.
- 930.—Pérez García, Edmundo.—Admisión condicional.
- 931.—Pérez García, Ezequiel.
- 933.—Pérez García, Silvestre.
- 934.—Pérez García, Tiburcio.—Certificados penales y conducta.
- 935.—Pérez Gil, Santos.—Declaración Jurada.
- 936.—Pérez Gómez, Antonio.—Admisión condicional.
- 937.—Pérez González, José Ricardo.
- 938.—Pérez Hernández, Isidoro.—Certificado nacimiento.
- 939.—Pérez Issanju, Carlos Luis.
- 940.—Pérez de Juan, Eloy.
- 943.—Pérez Madrona, José.
- 944.—Pérez Martín, Tomás.
- 945.—Pérez Martínez, Francisco.
- 946.—Pérez Mateo, Jaime.
- 947.—Pérez Pérez, Elias.
- 948.—Pérez Pérez, José Luis.
- 950.—Pérez Pérez, Mariano.— Admisión condicional. Certificado nacimiento.
- 952.—Pérez Pérez, Fernando.—Móviles, 3,15 pesetas.
- 954.—Pérez Ruiz, Enrique.—Admisión condicional.
- 955.—Pérez Vega, Antonio.—Certificado penales.
- 958.—Pérez Ximénez, José María.—No cubre plaza.
- 959.—Pérez Roldán, Antonio.—Certificado conductista.
- 960.—Pérez Surro Soria, Angel.
- 962.—Pillado Chaves, Jaime.
- 964.—Pinar Palenciano, Emilio.
- 965.—Pineda Gomis, Salvador.
- 967.—Pineda Ramirez, Miguel Andrés.—Certificado nacimiento.
- 968.—Pinedo Urrech, Carlos.
- 970.—Pinilla Alonso, Julián.—Abono derechos examen.
- 972.—Pinto Ortega, Jesús.—Certificados penales y conducta.
- 975.—Piqueras Cascajares, Antonio.
- 976.—Piriz Gil, Alfonso.
- 977.—Pizarro Varela, Juan.
- 979.—Plaza Avilón, Eugenio de la.
- 980.—Plaza Caballo, Ramón.
- 982.—Plaza Sáez, Guzmán.
- 984.—Pombo Aguirre, Delmiro.
- 986.—Pons Bager, Salvador.—Certificado conductista.
- 992.—Portillo Miñarro, Emilio.—Admisión condicional.
- 994.—Porrás Solís, Hipólito.
- 995.—Poveda Aguado, Juan.
- 999.—Pozo Orozco, Juan Antonio.—Certificado nacimiento y conducta.
- 1.091.—Prada Villasantre, Baldomero de.
- 1.092.—Prado Castro, L'sardo.—Abono derechos examen.
- 1.094.—Prieto Blanco, Manuel.
- 1.096.—Prieto Macos, Constantino.
- 1.097.—Prieto Prados, Leonardo.
- 1.098.—Prieto Sala, Francisco.
- 1.099.—Prieto Suárez, Emilio Manuel.—Admisión condicional.
- 1.012.—Puentes Parte, Jacinto.
- 1.014.—Fuerzas Oria, José.—Admisión condicional.
- 1.015.—Puyol Moreno, Emilio.

Q

- 1.016.—Quesada Vázquez, David.
- 1.018.—Quintanilla Altiano, Francisco.
- 1.020.—Quijós Quintana, Jaime Luis.

- 709.—Morán González, Tomás.—Certificado conductista.
 - 710.—Morán Martín, Benjamin.
 - 711.—Morandeira Vaamonde, José.—Móviles 0,20 pesetas.
 - 713.—Morejón Poobing, Juan.
 - 714.—Moreno Acosta, Guillermo.
 - 715.—Moreno Alcalde, Pedro.
 - 718.—Moreno Gomez de Aranda, Joaquín.
 - 719.—Moreno Gozalo, Carlos.
 - 731.—Mosquera Rodríguez, José María.
 - 732.—Movilla González Higinio.—Dos fotografías.
 - 733.—Moya Navarro, Juan.
 - 734.—Moya Tarrega Serapio Vicente.
 - 736.—Mozos Gómez, José Daniel.
 - 737.—Manuela Buitrago, Manuel.
 - 738.—Muela Marin, Emilio.
 - 739.—Mueias Rodríguez Manuel Domingo.
 - 742.—Muñoz Alvarez, José Luis.
 - 745.—Muñoz Jacinto, Lorenzo.
 - 746.—Muñoz Lubrano Di Riego, Bruno Arnaldo.
 - 748.—Muñoz Martín, José.
 - 750.—Muñoz Moreno, Aquilino.
 - 751.—Muñoz Mulero, Francisco.
 - 755.—Muñoz Sáez, Luis.
 - 756.—Muñoz Serrano, Angel.
 - 758.—Muradas Bouzas, Félix.—Certificado conductista.
 - 760.—Muro Llamas, Manuel.—Una peseta impreso ins-tancia. Admisión condicional.
 - 761.—Muras Seral, José.
- N**
- 764.—Narvárez Llorente, Alfredo.
 - 765.—Navajas Navajas, José María.
 - 767.—Navarro Artigas, Manuel.
 - 768.—Navarro Blayas, Juan.
 - 769.—Navarro Botija, Fernando.
 - 774.—Navarro Lozano, Andrés.
 - 775.—Navarro Navarro, David.
 - 780.—Nicolás Arnaldo, Salvador.
 - 781.—Nicolás Calzadilla, Francisco.
 - 784.—Nogal de la Nogal, Augusto de la.
 - 786.—Noguera Rosado, José.
 - 788.—Notario Herrero, Jesús.
 - 789.—Novella Pérez, Luis.
 - 790.—Novo Díaz, Salvador.
 - 792.—Núñez Mayo, Oscar.
 - 793.—Nuño de la Rosa Mergelina, Ubaldo.
- O**
- 794.—Obón Gómez, Alejandro.
 - 797.—Ochoa Carbonell, Gerardo.
 - 800.—Olarán Abaunza, Antonio.
 - 801.—Olivade Casenave, Francisco Javier.
 - 802.—Oliás de Lima y Rodríguez, Antonio.
 - 803.—Oliva de Castro, Jesús de la.
 - 804.—Oliva Corcuera, Emilio.
 - 805.—Olivera Sanchez, Rafael.
 - 808.—Onorato Gordillo, Antonio.
 - 811.—Ordóñez Aja, José María.
 - 812.—Ordóñez Barrientos, José Santiago.—Certificados nacimiento, penales y fotografías.
 - 813.—Ordóñez Morales, Jerónimo.
 - 817.—Orosa Peña, Pedro.—Móvil 0,25 pesetas.
 - 818.—Ortiz Murillas, Pedro.
 - 819.—Ortega Arias, Antonio.
 - 823.—Ortega Martínez, Arturo.
 - 824.—Ortega Parra, Carlos.
 - 825.—Ortega Páez, Pedro José.—Móvil 0,25 pesetas.
 - 826.—Ortega Ríos, José.
 - 827.—Ortega Valle, José.
 - 828.—Ortells Conejo, José.

- 1.202.—Ruiz Portilla, José.
 1.204.—Ruiz Ruiz, Manuel.—Una peseta metálica.
 1.205.—Ruiz Saiz, Victor.—Certificado nacimiento, declaración.—Admisión condicional.
 1.206.—Ruiz Sarachaga, Miguel.
 1.208.—Ruiz de Almirón Durán, Antonio.—Dos fotografías, derechos.
 1.209.—Ruiz de la Fuente Alonso de León, Enrique.—Certificado conducta y móviles 0,25 pesetas.
 1.210.—Ruperez Muñoz, José María.—Declaración jurada.
S
 1.211.—Sabio Gómez, Antonio.
 1.212.—Sabucedo Salgado, Ramón.—Declaración jurada.
 1.216.—Saez Ortega, Camerino.
 1.217.—Saez Ruipérez, Antonio.—Certificado Penales.
 1.218.—Sanz Vargas, Celestino.—Certificado Penales y derechos.
 1.221.—Salomero Berjé, Miguel.
 1.222.—Salarich Arenas, Miguel.
 1.223.—Salas de la Colina, Juan José.
 1.224.—Salas Fernández, Francisco.
 1.226.—Salcedo Carazo, Juan de Dios.
 1.227.—Salcedo Valero, Juan.—Móviles 1,65 pesetas.
 1.228.—Salgado Bueno, Victorino.—Móviles tres pesetas.
 1.229.—Salto del Corral, Antonio.
 1.232.—Salvador Escrig, José María.
 1.233.—Salvador Espeso, Félix.—Certificado Penales y conducta.—Abono derechos examen.
 1.234.—Salvaterra Caballero, Manuel.
 1.235.—San Andrés Medina, Primitivo.—Certificado conducta.
 1.236.—Sanchez Agulla, Antonio.—Declaración jurada.
 1.237.—Sanchez Antonaza, Gabriel.
 1.239.—Sanchez Borzila, Manuel.
 1.240.—Sanchez Campoy, Carlos.
 1.243.—Sanchez Delgado, Pablo.
 1.245.—Sanchez Franco, Angel.
 1.246.—Sanchez Garcia, Angel.—Certificado conducta.
 1.247.—Sanchez Garrido, Rafael.—Certificado conducta, declaración jurada.
 1.248.—Sanchez Garvite, Manuel.
 1.249.—Sanchez González, Alejandro.
 1.250.—Sanchez Hernández, Angel.—Legalizar partida nacimiento.
 1.251.—Sanchez Hernández, Darío.
 1.253.—Sanchez Jurado, Pedro.—Abono derechos y certificado conducta.
 1.254.—Sanchez L. Sesma, José Antonio.
 1.255.—Sanchez Lopez, César Manuel.
 1.256.—Sanchez Lozano, Cristóbal.
 1.258.—Sanchez Martín, José.
 1.260.—Sanchez Mas, Manuel.
 1.263.—Sanchez Navarro, Luis.—Póliza de 155 pesetas.
 1.265.—Sanchez Pascual del Póvil, José Luis.
 1.270.—Sanchez Sánchez, Antonio.
 1.273.—Sanchez Sánchez, Juan Antonio.
 1.274.—Sanchez Santiago, José.
 1.277.—Sanchez-Manjavacas de la Guía, Juan.—Abono derechos, certificados nacimiento y conducta.
 1.279.—Sandoval Conejero, Esteban.—Certificado conducta.
 1.280.—Sanjuan de Benito, José Luis.—Declaración jurada.
 1.281.—Sanjuan Machón, Carlos.
 1.282.—San Martín Esandi, Valentín.—Móvil de 0,25 pesetas y pólizas de 39,35 pesetas y certificado conducta.
 1.283.—Sanmiguel Sanmiguel, Roman.
 1.285.—San Román Nuñez, Emilio Alonso.—Declaración jurada.
 1.289.—Santana de Vera, Armando.
 1.290.—Santiago Palacios, Gumersindo.
- 1.395.—Taracón Ferrero, Juan Ramón.—Móvil 0,15 ptas.
 1.398.—Tejedor Valtárcel, Juan Francisco.
 1.399.—Terapano Ruiz, Francisco.
 1.401.—Teruel Chamón, Dionisio.—Declaración jurada.
 1.402.—Terras Catalá, Enrique.
 1.403.—Toca Mompín, Elías.—Móvil 0,25 pesetas.
 1.404.—Tocino Herrero, Saturnino.
 1.405.—Toledano Anorés, Vincente.—Admisión condicional.
 1.407.—Torre Alonso, Juan Angel de la.
 1.408.—Torre Moreno, Emilio de.—Admisión condicional.
 1.409.—Torre Roldán, Jesús de la.—Móviles 0,40 pesetas.
 1.410.—Torrecilla Maestre, José.
 1.411.—Torres Artigas, Jesús.
 1.412.—Torres Bravo, José Luis.
 1.413.—Torres Márquez, Francisco.
 1.414.—Torres Montes, Antonio.
 1.415.—Torres Padilla, Manuel.
 1.417.—Torres Vieba, Alfredo.—Móviles 3,15 pesetas.
 1.418.—Tovar Rodríguez, Vicente.
 1.421.—Traque Santos, Emilio.
 1.422.—Trapero Cisneros, José.—Móvil 0,25 pesetas.
 1.423.—Trecho Barriuso, Tomás.—Móvil 0,25 pesetas.
 1.424.—Tricas Plana, Antonio.—Declaración jurada.
 1.426.—Trojano Lerena, Manuel.—Certificado Penales.
U
 1.430.—Urdiales Gutiérrez, Julio.
 1.431.—Urbe Teruel, Juan.
 1.432.—Uriel Benedit, Primo.
 1.433.—Uroz Romero, Francisco.
 1.434.—Urra Lopez, Rogelio.
V
 1.436.—Vaca Matilla, Victorio.
 1.437.—Vadillo Cortázar, Julio.
 1.438.—Vadillo Vadillo, Santiago.
 1.439.—Vagace Rangel, Antonio.
 1.440.—Val Romero, Joaquin de.
 1.441.—Valente Sanz de Madrid, Ernesto.
 1.444.—Valverde Muriel, Juan José.
 1.445.—Valle Oler, Atilano del.
 1.446.—Vallejo Sutil-Gaon, Carlos.—Certificado Penales.—Admisión condicional.
 1.447.—Vallés Sempere, Ramón.—Móvil 0,25 pesetas.
 1.448.—Varela Rúa, Carlos Guillermo.
 1.450.—Varo Bujalance, José.
 1.451.—Vasco Portal, Luis.
 1.452.—Vázquez Diaz, Manuel.
 1.453.—Vázquez Estévez, Casto.—Declaración Penales y conducta.
 1.454.—Vázquez Garcia, Julián.—Certificados Penales y conducta.
 1.456.—Vázquez Martínez, Manuel.
 1.457.—Vázquez Mendez, Angel Jesús.—Pólizas 3,15 ptas.
 1.458.—Vázquez Muñoz, Pedro.
 1.459.—Vázquez Pérez, Jerónimo.
 1.460.—Vázquez Saigado, José.—Móviles 1,50 pesetas.—Admisión condicional.
 1.461.—Vecina Cuñillas, José María.
 1.462.—Vecino Arnáiz, Manuel.
 1.463.—Vecino Molina, Angel María.
 1.464.—Vecino Quintana, Rafael.
 1.465.—Vega Cobo, Armando.—Móvil 0,25 pesetas.
 1.467.—Vega Soria, Aurelio.
 1.468.—Vera Ballester, Jose María.
 1.469.—Velasco Arnáiz, Eusebio.
 1.471.—Velázquez Morena, Humberto.—Certificado conducta.
 1.473.—Vellia Reguiez, Francisco.—Declaración jurada.
 1.474.—Velliz Domingo, José.
 1.476.—Vera Diaz, José.
 1.477.—Vera Moreno, Ismael.
- 1.593.—Alonso Santos, Enrique.
 1.594.—Alonso Tamayo, Jose.
 1.596.—Alonso Villalán, Teodoro.
 1.598.—Aluna Merino, Carlos.
 1.600.—Alvarez Alonso, José.
 1.602.—Alvarez Bardón, Juan Luis.
 1.604.—Alvarez Bravo, Juan Luis.
 1.605.—Alvarez Casado, Luis.—Certificado conducta.
 1.606.—Alvarez Coca, Juan Bautista.—Certificado conducta y declaración jurada.
 1.608.—Alvarez Córdoba, Celestino.—Declaración jurada.
 1.609.—Alvarez Espada, Manuel.
 1.610.—Alvarez Garcia, Eladio.
 1.611.—Alvarez Gonzalez, José.
 1.612.—Alvarez Lopez, José.
 1.613.—Alvarez Mansilla, Elías.
 1.614.—Alvarez Martínez, Santos.—Certificado conducta.
 1.615.—Alvarez Martínez, Segismundo.—Certificado conducta.
 1.617.—Alvarez Ortiz, Moisés.
 1.618.—Alvarez Retuerto, Agustín.
 1.619.—Alvarez Rodriguez, Daniel.
 1.620.—Alvarez Rubio, Amadeo.—Declaración jurada.
 1.621.—Alvarez San José, Fernando.
 1.622.—Alvarez Santiago, Carlos.
 1.625.—Alvarez del Vayo, Jaraquemada, Antonio.
 1.626.—Alvaro Arranz, José Luis.
 1.627.—Amor Lara, Juan.
 1.629.—Amor Corpas, Pablo.—Certificado conducta, pesetas 6,55 móviles.—Admisión condicional.
 1.630.—Anga Ruiz de Escudero, Agustín.
 1.632.—Andrés Ballester, Francisco.
 1.633.—Andrés Berrueto, José.—Certificado conducta.
 1.634.—Andrés del Campo, Fernando.
 1.635.—Andrés Carrafa, Luis.—Certificados nacimiento, Penales, conducta, declaración jurada y abono derechos.
 1.636.—Andrés Escudero, Eduardo.
 1.637.—Andrés Florit, Manrique de.—Certificado Penales.
 1.638.—Andrés Garcia, Francisco.—Certificado conducta.
 1.640.—Andrés Martínez, José Luis.
 1.641.—Andrés Martínez, Justo.
 1.644.—Abeas Guerrero, Luis Javier.
 1.646.—Aulló Vázquez, Germán.
 1.648.—Antón Sarras, Pedro.
 1.649.—Antón Uria, Andrés.
 1.650.—Antonio Fernández, José María de.
 1.652.—Antúñez Rubio, Joaquin.
 1.654.—Aperador Bohúa, Francisco.
 1.655.—Aparicio Sánchez, Fabriciano.—Certificado nacimiento.
 1.657.—Aragón Sanz, Julio Antonio.—3,25 ptas. móviles.
 1.658.—Aragués Palacios, Miguel.—Declaración jurada.
 1.659.—Aranda Martínez, Antonio.
 1.660.—Arasti Abaunza, Sinforiano.
 1.663.—Arceas Diaz, Lisardo.
 1.665.—Arcevalo Nuñez, Pedro.
 1.668.—Arias Arias, Andrés.
 1.670.—Arias Palacios, Ricardo.
 1.673.—Armentia Armentia, José Luis.—Certificado de Penales.
 1.674.—Arnedo Alvarez, Tobias.—Certificado Penales y abono derechos examen.
 1.675.—Aroca Guerrero, Antonio.
 1.676.—Arteaga Morejon, Jenaro.
 1.679.—Arribas Garcia, Andres.
 1.680.—Arribabalaga Frutos, Rafael.—Certificados Penales y conducta.
 1.683.—Arvondo Carrillo, Ramón Joaquin.—Una peseta metálica derechos.
 1.684.—Arroyo del Castillo, Victorino.
 1.687.—Asenio Diaz, Miguel.—Admisión condicional.
 1.689.—Asensio Pifa, Matias.—Declaración jurada.
 1.690.—Asurmendi Urra, Felix.—Declaración jurada.

- 1.296.—Santos Montes, Ignacio Fernán. Impreso instancia, certificados pesetas, conducta y declaración jurada y fotografías, abono derechos examen.
- 1.297.—Santos Muñoz, Luis.
- 1.298.—Santos Pedraza, José Alberto.
- 1.299.—Santos del Prado, Jesús.
- 1.300.—Santos Rodríguez, Rafael.
- 1.301.—Santovety Serrano, Francisco.
- 1.302.—Sanz Vivet, Lorenzo.—Admisión condicional.
- 1.307.—Sanz Mejías, Aueo Armando.
- 1.308.—Sanz Mozas, Santiago.
- 1.309.—Sanz Pérez, Clodoalfo.
- 1.310.—Sanz del Pozo, Isidro.
- 1.311.—Sanz Puyo, Emilio.—Abono derechos examen.
- 1.313.—Sanudo Ruiz, Francisco.
- 1.315.—Sasal Duce, Francisco.
- 1.317.—Saucet Pozo, Fernando.
- 1.318.—Segarra Breva, Pedro.
- 1.320.—Segura Marcos, José.
- 1.322.—Salva Tur, Faustino.
- 1.323.—Sandarrubias Sánchez, Domingo.
- 1.325.—Sandino Ortega, Santiago.
- 1.327.—Senin Gil, José Luis.—Certificados Penales, conducta, declaración jurada y dos fotografías.—Abono derechos examen.
- 1.329.—Señorans Cuarado, Manuel.—Certificados conducta y declaración jurada.
- 1.330.—Seoane Carril, Emilio.—Declaración jurada.—Admisión condicional.
- 1.331.—Serra Pons, Miguel.
- 1.333.—Serrano Adell, Roque.
- 1.334.—Serrano Castellanos, Jesús.—Certificado Penales y conducta.
- 1.335.—Serrano Fernández, Miguel.—Certificado conducta. Admisión condicional.
- 1.336.—Serrano Madrid, Rafael.—Certificado Penales.
- 1.339.—Serrano Salas, Acisclo.
- 1.340.—Serrano Seguido, Antonio.
- 1.341.—Serrano Serrano, Agripino.—Móvil 0,15 pesetas.
- 1.342.—Serrano Valencia, Angel.
- 1.344.—Sevilla Fidalgo, Alejandro.
- 1.346.—Sexto Sánchez, Manuel María.
- 1.348.—Sierra Martínez, Fernando.—Declaración jurada.
- 1.349.—Sierra Muñoz, Cayetano.
- 1.350.—Sierra Sánchez, Angel.
- 1.352.—Siles Garrido, José María.
- 1.353.—Siles Navas, Cándido.—Certificado nacimiento.
- 1.355.—Silva Losada, Francisco.
- 1.356.—Simarro González, Pedro. Admisión condicional.
- 1.359.—Sirvent Palomares, Francisco.
- 1.360.—Sol Vacas, Bernabé del.
- 1.361.—Solanas Yagües, Rodrigo Tomás.—Legalizar nacimiento.
- 1.364.—Solana Pérez, Francisco.
- 1.365.—Solanas Sierra, Ricardo.— Móviles 3,00 pesetas.—Certificado nacimiento y dos fotografías.
- 1.366.—Solanes Calvo, Mariano.—Certificados nacimiento, Penales, conducta y declaración jurada.
- 1.370.—Sornalo Gumiel, Carlos.
- 1.371.—Soria Vizcaino, Luis.
- 1.373.—Soriano Usedo, Alberto.
- 1.374.—Sotelo Páramo, Jesús Gustavo.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 1.377.—Soto López, Mariano.—Móviles, 0,25 pesetas.
- 1.378.—Soto Paredes, Miguel Angel.—Declaración jurada.
- 1.379.—Souza Herranz, Eusebio.
- 1.380.—Suárez Arias, Marcial.
- 1.382.—Suárez Pérez de Villar, Juan.
- 1.389.—Taboada Cudeiro, Jesús.—Admisión condicional.
- 1.390.—Taboada Oro, Antonio.
- 1.392.—Taboada Pérez, Manuel.
- 1.393.—Tamarit Iborra, Enrique.
- 1.379.—Vicena Cerdá, José Félix.
- 1.481.—Vicente Illescas, Félix.
- 1.485.—Vidal-Aragón Martínez, Luis.—Certificado conducta.
- 1.486.—Vidaurre Izuriaga, José María.—Póliza 3,15.
- 1.489.—Vielva Vieyra, Eusiquio.
- 1.490.—Vierna Alvarez Pedrosa, Ricardo.
- 1.492.—Vigum Herra, Fabian.
- 1.494.—Villasaca Otero, Rafael.
- 1.499.—Villanueva Lopez, Carlos.
- 1.501.—Villar Fernandez, Alberto.—Certificado Penales y declaración jurada.
- 1.503.—Villegas Muñoz, Manuel.—Móviles 3,15 pesetas.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 1.504.—Vínader Corrochano, Alberto.
- 1.505.—Vínuesa Hoyos, Francisco.—Legítimar nacimiento.
- 1.506.—Viñas Rodríguez, Miguél.
- 1.508.—Vivancos Míñuera, Francisco.
- Y**
- 1.509.—Yagüe Alonso, Emiliano.—Legal. part. nacimiento.
- 1.510.—Yagüe Martínez, Marcelino.
- 1.512.—Yáñez Fernández Monjardin, Antonio.
- 1.514.—Yuste Morillo, Félix.
- Z**
- 1.515.—Zabalea López, Guillermo.
- 3.516.—Zacarias Naranjo, Juan José.
- 1.518.—Zalabeite Golmar, Cándido.—Certificado conducta.
- 1.519.—Zamarreño Pintado, Antonio.—Certificado conducta y 0,25 móviles.
- 1.520.—Zambrana Zambrana, Justo.—Móviles 0,25 pesetas.
- 1.521.—Zamora Moreno, Juan.
- 1.522.—Zarzaletos Altare, José.
- 1.523.—Zas Pernas, José.
- 1.524.—Zato del Corral, Angel.
- 1.526.—Zurro García, Rafael.
- A**
- 1.530.—Abeledo Balo, Rosendo.—Admisión condicional.
- 1.531.—Abienzo Marín, José Luis.—Móvil 0,25 pesetas.
- 1.533.—Acevedo Alarilla, Juan Manuel.
- 1.534.—Acian Lopez, Francisco.—Legalizar partida nacimiento.
- 1.535.—Acosta Montoro, José Arturo.
- 1.536.—Acosta Vázquez, Eugenio.—Certificado Penales y declaración jurada.—Abono derechos examen.
- 1.537.—Aguilar Azaque, Gabriel.
- 1.538.—Aguado García, Pedro.—Declaración jurada.
- 1.539.—Aguatón del Hoyo, José Antonio.
- 1.542.—Águila Alascio, Félix del.
- 1.543.—Aguilera Salavetti, Carlos de.
- 1.545.—Aguirre Fernández de Retana, Prudencio Pedro.
- 1.549.—Agustino Martínez, José Manuel.—Móviles 3,25.
- 1.551.—Aisa Aragón, José Luis.—Legalizar certificado nacimiento.
- 1.552.—Aleman Almela, José.—Fotografías.
- 1.553.—Alarcón Cabezas de Herrera, Julián.
- 1.554.—Alarcón Conejo, Juan.—Una peseta metálico.
- 1.557.—Albas Aragón, Rafael.
- 1.558.—Albentosa Pastor, Angel Lino.—Legalizar certificado nacimiento y 3,15 pesetas móviles.
- 1.559.—Albin Alonso, Manuel.
- 1.562.—Alcazar Troyano, José María.
- 1.565.—Aleo Benitez, Cecilio.—Certificado conducta.
- 1.566.—Aleza Polo, Tomás.
- 1.567.—Alfageme de Brea, Alfredo.
- 1.568.—Alfageme de Brea, Miguel.
- 1.569.—Alfonso Reyes, Carlos.—Certificado de Penales.
- 1.570.—Algarra Alvarez, Angel.—Certificado conducta.
- 1.572.—Alguacil Montis, Fernando.
- 1.573.—Almagro Milagro, José.
- 1.575.—Almazán Roa, Arturo.
- 1.576.—Alonso Alvarez, Antonio.
- 1.577.—Alonso Alvarez, Aurelio.
- 1.578.—Alonso Arce, Francisco.—Toda la documentación.
- 1.586.—Alonso Marzano, Gabino.
- 1.589.—Alonso Montero, Francisco Antonio.—Móvil 0,25 pesetas.
- 1.590.—Alonso Morquecho, Manuel.
- 1.591.—Alonso Sánchez, Antonio.
- 1.592.—Alonso Sánchez, Jesús.—1,50 pías. en móviles.
- 1.632.—Avila Boveda, Fernando.
- 1.635.—Ayala Hembranes, Alberto.
- 1.696.—Aycart Tejedor, Francisco.
- 1.697.—Ayuso Calleja, Miguél.—Certificado nacimiento.
- 1.698.—Aznar Castillo, Antonio José.
- 1.699.—Aznar Guibarté, Ignacio.—Certificados Penales, conducta, y declaración jurada.
- 1.700.—Aznar Lledo, Avelino.
- B**
- 1.704.—Baladrón Rodríguez, Fernando.
- 1.705.—Baladrón Somoza, Jesús.
- 1.709.—Baizano Castillo-Echeayitia, Manuel.
- 1.713.—Ballesteros Puidó, Carlos.
- 1.715.—Baños Manzanares, José.
- 1.718.—Barbero García, José Ramón.
- 1.719.—Barcelo Martínez, Andrés.
- 1.720.—Barcelo Rosello, Juan.
- 1.721.—Barrena García, M. guel.
- 1.723.—Barrena Lorrío, José Luis.
- 1.724.—Barrera García-Cierva, José María de la.—Admisión condicional.
- 1.726.—Barrera Navas, Manuel.
- 1.727.—Barreres Martínez, Enrique.
- 1.728.—Barreiro González, Antonio.
- 1.731.—Barriga Rodríguez, Francisco.
- 1.732.—Barros Estévez, José.—Declaración jurada, una peseta metálico, abono derechos.
- 1.736.—Bayod Guira, Ezequiel.—0,05 móviles.
- 1.737.—Baz Ojalvo, José María.
- 1.739.—Becerra Velázquez, Fernando.—Decla. jurada.
- 1.742.—Bejarano García, Domingo.
- 1.743.—Bejarano Méndez, Jeronimo.
- 1.745.—Bel Caballer, José Domingo.
- 1.747.—Beida Ribes, Bernardo.
- 1.748.—Beien Riquelme, Epifanio.
- 1.749.—Beitran Benito, Francisco.
- 1.750.—Beltran Ortiz, Cipriano.
- 1.751.—Belver Azcona, Cipriano.—Certificado Penales.
- 1.753.—Bellido Mesonero, Félix Luis.—Certificado conducta y declaración jurada.
- 1.754.—Bembibre García, Pedro.—Certificados Penales, conducta y declaración jurada.
- 1.757.—Benito Fernández, Tomás José Manuel.
- 1.758.—Benito Gómez, José.
- 1.759.—Benito Martín, Juan.
- 1.760.—Benito Matienzo, Fernando.
- 1.761.—Benito Rodríguez, César Augusto.—Decla. jurada.
- 1.763.—Berná Mezanza, Servando.
- 1.767.—Blanco Garijo, Virgilio.
- 1.768.—Blanco López, Emilio.—Admisión condicional.
- 1.773.—Blasco Carveras, José.—Legalizar certificado nacimiento.
- 1.776.—Blázquez Arroyo, Secundino.
- 1.778.—Blázquez Martín, Fidel.
- 1.779.—Boedo Currás, Manuel.
- 1.781.—Bonacasa Suñá, Luis.
- 1.782.—Bonda Cerdán, Emilio.
- 1.787.—Bóveda Legerén, José Manuel.—Decla. jurada.
- 1.788.—Bozalongo Lengunas, Antonio.
- 1.789.—Bracero Díaz Bracero, Francisco José.—Certificado Penales y declaración jurada.
- 1.791.—Bravo Cano, Juan José.—Justificación estudios.
- 1.796.—Bruno Rodríguez, Vicente.
- 1.798.—Buendía García, Eduardo.
- 1.800.—Bueno Monterroso, Fernando.
- 1.801.—Bueno Sentaolalla, Raimundo.
- 1.802.—Burgos Arias, Enrique Pío.

- 1.805.**—Caballero Gómez, Antonio.
1.807.—Caballero Roque, Antonio.
1.810.—Caveiro Alonso, Rafael.
1.813.—Cabreros Carrera, Tomás.
1.814.—Cacho Postigo, Ramiro.
1.815.—Cacho Sainz, Teodoro.
1.817.—Calderón Boschs, Rodrigo.
1.818.—Calderón de Castro, Efranio.
1.821.—Calonge Alberca, Ramón.
1.822.—Calvo Franco, Marino.
1.823.—Calvo González, José.
1.825.—Calvo Regalado, Gabriel.
1.826.—Calvo Riera, Manuel.
1.827.—Calvo Valero, Jaime.
1.830.—Calle Hernández, Joaquín.
1.832.—Calleja Palacios, Justo José.
1.834.—Camacho Arino, Gregorio.—1,55 pesetas móviles, abono derechos examen.
1.835.—Camacho Pérez, Manuel.
1.836.—Camara Diaz-Zorita, Agustín.
1.841.—Camano Zahonero, Francisco de Paula.
1.843.—Campos Gil, Andrés.
1.844.—Campos Losada, Hilario.
1.845.—Campos Tejon, Pedro Luis.—Certificado Penales.
1.846.—Cancio Frances, Fernando.
1.849.—Cánovas Martínez, José.
1.851.—Cañavate Trado, Manuel.
1.853.—Cañas Prego, Manuel.
1.854.—Cañas de los Ríos, Francisco.
1.855.—Caneillas Debi, Antonio.—Certificado conducta y dos fotografías.
1.857.—Cao Ruiz, Cástor.
1.859.—Capilla Hurtado, José.
1.860.—Caravantes Morales, Juan.
1.862.—Carballo Diaz, Vicente.
1.863.—Carballo González, Mariano.
1.866.—Carcaño Soler, José María.—Móviles 3,15 pesetas.
1.868.—Caricol Carvajal, Juan.
1.870.—Carmona Cunaies, Manuel.
1.872.—Caro Rodríguez, Juan.—Certificado conducta.
1.874.—Carpizo Fernandez, Angel.
1.875.—Carvajal Cobano, Juan.
1.877.—Carvajal Soorinos, Macrino.
1.878.—Carraña García, Antonio.
1.879.—Carralero López, Carlos.—Certificados Penales y conducta.
1.880.—Carranza Fernández, Francisco.—Certificado Penales y conducta.
1.883.—Carrasco Rodríguez, Félix.
1.884.—Carrasco Sánchez, Miguel.
1.887.—Carreño Cano, Emilio.
1.889.—Carretero Jiménez, Isabelino.
1.892.—Carrillo de Albornoz González, Ricardo.—Una peseta metálico, certificado conducta y abono derechos.
1.893.—Carrion Martínez, Emilio.
1.895.—Casado Dorrego, Francisco.
1.898.—Casado Yonte, Manuel.
1.899.—Casal Constantino, Manuel.
1.901.—Casas Fernández, Alonso.—Certificados nacimientos y Penales, y dos fotografías, abonar derechos.
1.902.—Casas Laguna, José Luis.
1.905.—Casas del Blanco, Eugenio.—Certificados Penales y conducta.
1.906.—Castiella Lorente, Ismael.—Admisión condicional.
1.908.—Castilla García, Juan Antonio.
1.909.—Castillo Agudín, Pedro.
1.910.—Castillo Aznar, Luis.
1.911.—Castillo Gallego, Juan.
1.912.—Castillo Sillero, Juan.
1.957.—Colomina Surroca, Antonio.
1.958.—Coil Vich, Gabriel.
1.959.—Colliga Olivares, Gustavo.
1.963.—Corchado Molina, Domingo.—Móvil 0,25 pesetas.
1.964.—Cordero Manjarin, Julian Eulogio.
1.967.—Cortés Pérez, Adalido.—Certificado conducta.
1.969.—Cortés San José, Tomás.
1.970.—Cortés Tapia, Antonio.—Certificado conducta.
1.972.—Corrales Perales, Jesús.—Móvil 0,25 pesetas.
1.973.—Correa Rodríguez, Antonio.—Certificado conducta.
1.974.—Corredera Zarza, Domingo.
1.976.—Costell Ruiz, Manuel.
1.981.—Crehuet Echeman, Tomás.
1.982.—Crespo Gmez, José Luis.
1.985.—Criado Diaz, Alfonso.
1.991.—Cruz Velasco, Manuel María.
1.992.—Cuadrado Capilla, Andrés Rafael.—Certificado Penales.
1.993.—Cuadrado Infantes, José Luis.
1.995.—Cuadrillero Altaiva, Modesto.—Certificado conducta.
1.998.—Cuena Castañeira, Eduardo.
1.999.—Cuena Santos, Santiago.
2.000.—Cuesta Cuesta, Luis.
2.001.—Cuesta Obeso, Luis.—Abono derechos examen.
2.003.—Cuelo Fernández, Celso Enrique.—Declaración jurada y 3,15 pesetas móviles.
2.005.—Cuevas Llovera, José Manuel de las.—Móviles pesetas 0,25.
2.006.—Culebras Madrugal, Francisco.—Abono derechos de examen.
2.008.—Curto Barbero, Ulpiano.
CH
2.010.—Chacón Martín, Casimiro.
2.012.—Chas Cabellud, Carlos.—(Admisión condicional.)
2.013.—Chaves Guerrero, José.
2.015.—Chicharro Lamamié de Clairac, Gonzalo.—Abono derechos examen.
2.017.—Churru Vicario, Onésimo.
D
2.021.—Delgado Dominguez, Sebastián.
2.023.—Delgado Garate, Mariano José María.
2.024.—Delgado Gómez, Fidel.
2.025.—Delgado González, José Rafael.
2.027.—Delgado Martínez, José.—(Admisión condicional.)
2.030.—Delgado Tardón, Mariano.
2.032.—Diaz Benito, Antonio.
2.034.—Diaz Cabrera, Lucas.
2.035.—Diaz García, Santiago.
2.037.—Diaz Garrido, José.
2.038.—Diaz Godoy, Carlos.—Declaración jurada.
2.039.—Diaz Gómez de la Serna, José Luis.
2.040.—Diaz Gómez de la Serna, Juan Antonio.
2.043.—Diaz Iruela, Teófilo Eduardo.
2.046.—Diaz Peleaz, Alfredo Galo.
2.048.—Diaz Rego, Santiago.
2.050.—Diaz Sanchez, Juan.—Certificado Penales, fotografías (Admisión condicional.)
2.051.—Diaz Torres, Félix.
2.052.—Diaz Ureña Ramón Enrique.
2.057.—Diego Lefler, José.
2.053.—Dieguez González, Agustín.
2.059.—Diez Aranda, Alejandro.
2.060.—Diez Calderón, José.
2.061.—Diez Escudero, José.
2.062.—Diez Cubero Emilio.—Certificados Penales y conducta. Móvil 0,25 pesetas.
2.053.—Diez Martínez, Jesús.
2.064.—Diez Sesma, Augusto.
2.066.—Diez-Ticio Embarba, Alfonso.
2.067.—Dimes Montalvo, Juan.
2.068.—Domingo Oyague, José María.
2.069.—Dominguez Alonso, Daniel.
2.114.—Esquirolz Romero, José Luis.—Certificados Penales y declaración jurada.—Admisión condicional.
2.115.—Esquirolz Lopez, César.—(Admisión condicional.)
2.116.—Estany Argilaga, Pedro.—Certificados Penales y conducta.
2.117.—Esueban Garcia, Juan Francisco.
2.118.—Esteban Lopez, José.
2.119.—Esteban Martínez, Emilio.
2.121.—Esteban Soler, Joaquín.
2.122.—Estero de la Vega, Narciso.—Certificado conducta.
2.123.—Esteve Ferrales, Enrique.
2.124.—Estévez Fernández, Candido.
2.126.—Estrada Roman, Juan Carlos.
F
2.127.—Fabre Cobos, Jesús.
2.130.—Fajoo Zamora, Félix.
2.132.—Femia Godoy, Angel.
2.133.—Fernandez Alfonso, Manuel.—Declaración jurada.
2.134.—Fernandez Alvarez, Benjamin.—Declaración jurada.
2.135.—Fernandez Alvarez, Mariano.
2.140.—Fernandez Blanco, Laureano.—Certificado conducta.
2.142.—Fernandez Diaz, Manuel.—Certificado nacimiento.
2.145.—Fernandez Fernandez, Antonio.
2.146.—Fernandez Fernandez, Antonio.
2.147.—Fernandez Fernandez, Dionisio.
2.148.—Fernandez Fernandez, José.
2.149.—Fernandez Fernandez, José.
2.150.—Fernandez Fernandez, Luis Francisco.—Declaración jurada, móvil 0,25 pesetas y abono derechos.
2.152.—Fernandez Garcia, Pedro.
2.153.—Fernandez Garcia Piquera, Jesus.—Declaración jurada y móvil 0,25 pesetas.
2.156.—Fernandez del Hierro, Julio.
2.157.—Fernandez Huertas, Eduardo.
2.160.—Fernandez Merban, Antonio.
2.162.—Fernandez Mariño, Antonio.—Abono derechos.
2.163.—Fernandez Martin, Abelardo.—Certificados nacimiento, Penales, conducta, declaración y móvil 0,25 pesetas.
2.164.—Fernandez Martinez, Angel.
2.166.—Fernandez Mateo, José Enrique.—Abono derechos.
2.167.—Fernandez Moncavillo, Angel.
2.170.—Fernandez Peayo, Faustino.
2.172.—Fernandez Pérez, Juan.
2.173.—Fernandez Rivas, Rafael.—Una peseta impreso y abono derechos.
2.174.—Fernandez Rodriguez, Carlos.
2.175.—Fernandez Rodriguez, Manuel.—(Admisión condicional.)
2.176.—Fernandez Rodriguez, Mario Alfonso.—Móviles pesetas 3,15.
2.177.—Fernandez Rojas, Antonio.
2.181.—Fernandez Soler, Antonio.
2.182.—Fernandez Soler, Francisco José.
2.183.—Fernandez Trinchán, José María.
2.184.—Fernandez Vargas, P. P.
2.187.—Fernandez Vera, Laureano.—Una peseta instancia.
2.188.—Fernandez Vila, Serafin.—Certificado nacimiento y conducta.
2.189.—Fernandez Veces, Medardo.
2.190.—Fernandez Marcote Rivera, Claudio.—Abono derechos examen.
2.193.—Ferreiro Carreiro, Francisco.
2.195.—Ferrer Fico, Pedro Antonio.—Certificado Penales.
2.196.—Ferrer Ruitort, Antonio.
2.197.—Ferrer Tejero, Jaime.—Declaración jurada.
2.198.—Ferrerías Prieto, José.
2.199.—Ferrerías Sebastián, Francisco Javier.
2.201.—Fiestras Farras, José María.—Móviles, 3,15 pesetas.
2.202.—Figuera Ibañez, Fernando.—Declaración jurada.

- 1916.—Castro Colmenar, Ricardo.—0,25 pías. en móviles.
- 1918.—Castro Ibáñez, Arturo.
- 1919.—Castro Sánchez, Bernardo.—Una peseta metálico y certificado Penales, abono derechos.
- 1920.—Castro Páramo y de Castro Páramo, Javier de.
- 1922.—Catalina López, Marcelino.
- 1925.—Ciudad Hontanar, Salvador.
- 1927.—Cerdá Barceló, Pedro.
- 1928.—Cerdá Payá, Silvestre.
- 1929.—Cerdá Fuijadas, Miguel.
- 1930.—Cerdá Cumbreño, Pablo.—Abono derechos.
- 1932.—Cerezueta Martín, Daniel.—Declaración.
- 1936.—Cerrudo Álvarez, Vicente.
- 1941.—Cisneros Pinilla, Antonio.
- 1945.—Clemente Huerta, Vicente.—Certificado de nacimiento.
- 1946.—Clemente Martínez, Ramón.
- 1947.—Cocuell Sánchez, Onofre.
- 1948.—Cobo Gómez, Miguel.
- 1949.—Cobo Pérez, Francisco.
- 1952.—Colino Diego, Manuel.
- 1953.—Colmenero Cruz, Bautista.
- 1954.—Colmenero Martínez, Juan.—(Admisión condicional.)
- 1955.—Colmenero Román, Juan.
- 1956.—Coloma Pascual, Rafael Angel.
- 2.071.—Dominguez Guzmán, Emilio.
- 2.076.—Dominguez Pariente, José.
- 2.078.—Dominguez Ulloa, Luis.—(Admisión condicional.)
- 2.082.—Donoso Carrero, Rafael.—Certificado nacimiento.
- 2.083.—Donate Navarro, Gregorio.
- 2.090.—Durrango Alarqueró, Roger.
- 2.091.—Echalecu Fernández, Francisco Javier.
- 2.093.—Egdo García, Ramón.—Abono derechos.
- 2.094.—Ezaguirri Gracia, Pedro.
- 2.095.—Eleno P. Orno, Ildelfonso.
- 2.097.—Enciso Martínez, Ismael.
- 2.098.—Enriquez Fernández, Pablo.
- 2.099.—Enriquez Ferrández, Francisco.
- 2.100.—Enriquez Gutierrez, Carlos.
- 2.101.—Enrique Garriz, Juan.
- 2.103.—Escobar Jerez, Rafael.
- 2.104.—Escuba Tordera, José.
- 2.105.—Escuadra Salgado, Jacinto.—Declaración jurada.
- 2.106.—Escudero Guevara, Santiago.—Certificados Penales y conducta.
- 2.108.—España, Víctor.—Certificado conducta.
- 2.109.—Esparis Cardama, Vicente.
- 2.110.—Espinosa Echevarría, Mariano.—(Admisión condicional.)
- 2.111.—Espiu López Santiago.
- 2.205.—Flores Ramirez, Emerio.—Certificado conducta.
- 2.207.—Flores Roldano, Antonio.
- 2.208.—Flores Vidal, Pablo.
- 2.212.—Fonseca Sanchez, Manuel.
- 2.213.—Font Jarabo, Juan.
- 2.214.—Fores Ramon, Miguel.
- 2.215.—Fornieles Canet, Cristóbal.
- 2.216.—Forte González, José.
- 2.217.—Frade Amigó, Vicente.
- 2.220.—Francisco Marcos, Antonio.—Abono derechos de exámenes.
- 2.221.—Francisco Rivas, Luis de.
- 2.222.—Franco Rubio, Manuel.
- 2.223.—Fresnedá Talavera, Benigno.—Declaración jurada.
- 2.225.—Fresno Fernández, Esteban.—Certificado conducta.
- 2.226.—Frias Mayoral, Mariano.
- 2.231.—Fuentes Colombo, Rafael.—Móvil 0,25 pesetas.
- 2.232.—Fuentes Flores, Alejandro.
- 2.233.—Fuentes Galvez, Pedro.
- 2.234.—Fuentes Iranz, Antonio Felipe.
- 2.235.—Fuentes López, José.
- 2.236.—Fuentes Miranzo, Antonio.
- 2.238.—Furones Garzón, Manuel.

Rectificando la Orden de 4 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia de ayer, por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Inspector del Cuerpo General de Policía don Honorato Moreno Diez.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 8 de los corrientes, acordando el pase a la situación de disponible forzoso del Inspector del Cuerpo General de Policía, don Honorato Moreno Diez, en cuanto a la fecha del Decreto estableciendo dicha situación, por la presente acuerdo quede rectificada aquella Orden en el sentido de que la disponibilidad forzosa del señor Moreno Diez se ha dispuesto en virtud del Decreto de 14 de octubre de 1942, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de noviembre de dicho año. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1950.—El Director general, Francisco Rodriguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE JUSTICIA Subsecretaría

Convocando a don Julio Prado, don José Antonio de Sangroniz y a doña Lucila Gallego en el expediente de rehabilitación del Condado de la Conquista.

Don Luis Prado y Colón de Carvajal, don José Antonio de Sangroniz y Castro y doña Lucila Gallego y González de Cándamo han solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Conquista; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenir a sus respectivos derechos. Madrid, 4 de julio de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Pérez de Vargas y Quero la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Rita.

Habiéndose padecido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo del corriente año, a continuación se inserta debidamente rectificado:

Don Rafael Pérez de Vargas y Quero, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Rita, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de doña María Agustina Pérez de Vargas y Pérez de Vargas; y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 4 de julio de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Barón del Sacro Lirio por don Federico de Araoz y Vergara.

Don Federico de Araoz y Vergara ha solicitado la sucesión en el título de Barón del Sacro Lirio, vacante por fallecimiento de su padre, don Daniel de Araoz y Arejula; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 4 de julio de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros de Investigaciones Científicas.
 - c) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - d) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - e) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.
- 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de am-

bas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañaran los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Ventura Cerqueira Domínguez, en representación de la Sociedad Limitada «Conservas Cerqueira», para ocupar terrenos de dominio público en Banda del Río, de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), con destino a ampliar la fábrica de conservas que posee en el mismo lugar dicha Sociedad.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a instancia de la Sociedad Limitada «Conservas Cerqueira», solicitando ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre del lugar de Banda del Río, término municipal de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), para ampliar una fábrica de conservas de propiedad de la entidad peticionaria;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Ventura Cerqueira Domínguez, en representación de la Sociedad Limitada «Conservas Cerqueira», para ocupar terrenos de dominio público en el lugar de Banda del Río, de Santa Eugenia de Riveira, con destino a ampliación de la fábrica de conservas que posee en el mismo lugar.

2.ª a) Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la instrucción del expediente, suscrito en 29 de diciembre de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Ignacio Colsa Ceballos, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de esta concesión o por las modificaciones de detalle que se introduzcan en el replanteo o sean posteriormente aprobadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, de acuerdo con la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Noya.

b) El concesionario no tendrá derecho de vistas, directas ni oblicuas, sobre el predio contiguo a esta concesión que, procedente del dominio del Estado, fué adjudicado en pública subasta a don Juan Pérez Otero en 3 de septiembre de 1934, quedando, por tanto, sujeto a lo establecido en el artículo 582 del Código Civil.

c) El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado y sin que puedan ser destinadas a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la presente concesión.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará en la Caja del Grupo de Puertos de Noya, por semestres adelantados y a partir de la fecha límite que para el comienzo de las obras se le asigna, el canon anual de una peseta (1,00 pta.) por metro cuadrado de

superficie ganada al mar para el establecimiento de la servidumbre de vigilancia litoral. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

Igualmente queda obligado el concesionario al pago de los demás arbitrios e impuestos establecidos o que se establezcan para el puerto de Santa Eugenia de Riveira, salvo el de ocupación de superficie, así como al pago del impuesto sobre la pesca.

5.ª El concesionario, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión y, en todo caso, antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada, y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con intervención de la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Noya, levantándose acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en tiempo y forma que pueda verificarse éste antes de terminar el plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de esta concesión.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, solicitando al mismo tiempo su reconocimiento final, que se verificará con intervención de la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Noya, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Noya.

10. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato y accidentes del trabajo, subsidio familiar, seguros de vejez y enfermedad y, en general, a cuantas de carácter social hoy rigen o se dicten en lo sucesivo, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecte a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras, y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.